

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del jueves diecisiete de diciembre del dos mil veinte, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 87-12-2020, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación se indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MBA. Marianela Navarro Romero, Auditora General ai, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, MSc. María José, Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i.y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez, procede a dar lectura del orden del día, propone la siguiente modificación, incluir el siguiente punto: “ 7.1. Análisis de modificación al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Sujeto Privado

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Unión de Acueductos de la Península de Nicoya (UNAPEN), según oficio IMAS-PE-1353-2020.”

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. APROBACION DEL ACTA No. 85-12-2020

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1. Copia informativa oficio **IMAS-GG-3017-2020**, suscrito por el señor Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General y remitido a las señoras Marianela Navarro Romero, Auditora General ai y María Celina Madrigal Lizano, Coordinadora de Auditoria, Unidad de Gestión Social, en atención de Recomendaciones en el Informe de la AUD 012-2020 TERCER INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER, EL CUAL FUE REMITIDO A LA GERENCIA GENERAL CON EL OFICIO IMAS-CD-AI- 273-2020 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2020.

4.2. Copia informativa oficio **IMAS-GG-3023-2020**, suscrito por el señor Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General y remitido a las señoras Marianela Navarro Romero, Auditora General ai, en atención a la recomendación en el informe AUD 015-2020 “SEXTO INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER AL 15 DE SETIEMBRE DEL 2020”, el cual fue remitido a la gerencia general con el oficio IMAS-CD-AI- 325-2020.

5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1. Nombramiento de la persona Vicepresidenta del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2021.

5.2. Nombramiento de la persona Secretaria Propietaria del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2021.

5.3. Nombramiento de la persona Secretaria Suplente del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2021.

6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

6.1. Análisis de la Modificación Presupuestaria General N° 07-2020 y el Ajuste de Metas en el POI-2020, según oficio IMAS-GG-3019-2020

6.2. Análisis de la Resolución Administrativa referente a la Reserva de Plazas para el año 2020, correspondiente al 5% según lo dispuesto en la Ley de Inclusión y Protección de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, según oficio IMAS-GG-3003-2020.

7. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

7.1. Análisis de modificación al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Sujeto Privado Unión de Acueductos de la Península de Nicoya (UNAPEN), según oficio IMAS-PE-1353-2020.

7.2. Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones Folios No. 0066-11-2020 y 0067-11-2020 y subsidios de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia según resoluciones No. 0068-11-2020, 0069-12-2020 y 0070-12-2020.

7.3. Análisis de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2021, según oficios IMAS-GG-2984-2020, IMAS-SGDS-1295-2020, IMAS-SGDS-1343-2020.

7.4. Análisis del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el sujeto privado ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDÍGENA DE ALTOS DE SAN ANTONIO CORREDORES DE PUNTARENAS, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD", según oficio IMAS-SGDS-1392-2020.

7.5. Análisis del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL DE BIJAGUAL, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "SUSTITUCION Y MEJORAS A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SUS RESPECTIVAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO RURAL DE BIJAGUAL", según oficio IMAS-SGDS-1395-2020.

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Con la modificación anterior al orden del día, el señor Presidente lo somete a votación.

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la anterior agenda.

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA NO. 85-12-2020.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 85-12-2020.

Ingresa a la sesión de manera virtual la señora Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, al ser las 4:50 pm.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 491-12-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

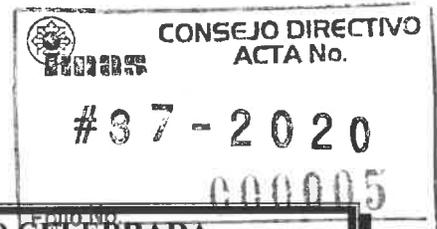
Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 85-12-2020 del jueves 10 de diciembre del 2020.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La señora Tatiana Loaiza procede a dar lectura del siguiente oficio.

4.1. Copia informativa oficio **IMAS-GG-3017-2020**, suscrito por el señor Juan Carlos Lacle Mora, Gerente General y remitido a las señoras Marianela Navarro Romero, Auditora General ai y María Celina Madrigal Lizano, Coordinadora de Auditoria, Unidad de Gestión Social, en atención de Recomendaciones en el Informe de la AUD 012-2020 TERCER INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER, EL CUAL FUE REMITIDO A LA GERENCIA GENERAL CON EL OFICIO IMAS-CD-AI- 273-2020 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2020.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Explica el señor Juan Carlos Laclé que ambos oficios son copias informativas referentes al avance que ha tenido la administración en cumplimiento con las recomendaciones que ha emitido la Auditoría Interna en relación con el beneficio del Bono Proteger, donde se indican el cumplimiento de las recomendaciones por parte de la administración.

Dichos informes se presentan cada 15 días, con el fin de estar constantemente informando al Consejo Directivo, tanto la Auditoría como la administración.

Añade el señor Presidente que de manera periódica cada 15 días, la Auditoría Interna viene realizando una secuencia de informes del Bono Proteger, que permite ir garantizando tanto las mejoras como procesos de fiscalización y revisión de cuenta como corresponde.

Al respecto, extiende un agradecimiento a la Auditoría Interna y la Gerencia General que ha liderado la atención de estos informes.

Se da por recibido el anterior oficio.

4.2 Copia informativa oficio **IMAS-GG-3023-2020**, suscrito por el señor Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General y remitido a las señoras Marianela Navarro Romero, Auditora General ai, en atención a la recomendación en el informe AUD 015-2020 "SEXTO INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER AL 15 DE SETIEMBRE DEL 2020", el cual fue remitido a la gerencia general con el oficio IMAS-CD-AI- 325-2020.

Se da por recibido el anterior oficio.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

El señor Juan Luis Bermúdez propone trasladar el punto "Nombramiento de la persona Vicepresidenta del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2021", en Asuntos Señoras Directoras y Señores Directores", esto con el fin de contar con la presencia del señor Rolando Fernández.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 5:00 pm, ingresa de manera virtual la señora Ericka Álvarez Ramirez, Directora.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

El señor Freddy Miranda propone nombrar a las mismas personas que actualmente ocupan dichos puestos.

Al respecto, consulta el señor Juan Luis Bermúdez si tanto la señora Georgina Hidalgo, Secretaria Propietaria como el señor Jorge Loría, Secretario Suplente, aceptaría dicho nombramiento.

La señora Georgina Hidalgo manifiesta estar de acuerdo.

De la misma manera el señor Jorge Loría acepta dicho nombramiento.

5.1 NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA SECRETARIA PROPIETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 492-12-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Nombrar a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en el cargo de Secretaria Propietaria del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, inclusive.

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior. Se abstiene de votar la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora



A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2 NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

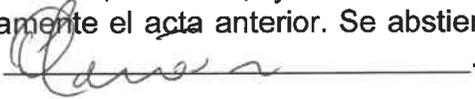
El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 493-12-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Nombrar al Bach. Jorge Loría Núñez, en el cargo de Secretario Suplente del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, inclusive.

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior. Se abstiene de votar el Bach. Jorge Loria Núñez, Director .

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Juan Luis Bermúdez le desea al señor Jorge Loria y a la señora Georgina Hidalgo, muchos éxitos en el ejercicio de esta labor en el año por venir y por acompañar el funcionamiento del Órgano Colegiado.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 07-2020 Y EL AJUSTE DE METAS EN EL POI-2020, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-3019-2020

Indica el señor Juan Luis Bermúdez que se ha procurado hasta el último momento identificar cualquier holgura presupuestaria, así como la atención de necesidades que no son pocas, con los recursos bien utilizados y a través de estas modificaciones permiten no solo atenderlas, sino proyectar una ejecución presupuestaria para el año 2020 del IMAS, por encima de lo que ha sido los promedios de los periodos que anteceden.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Esto se debe a varias razones, el estar en una coyuntura de emergencia nacional, al escasear estos recursos se tengan que administrar con mucho recelo y observancia periódica, ha sido un trabajo entre la Gerencia General las Subgerencias, se reúnen para analizar los ingresos, y las posibilidades de ir proyectando cuál puede ser el nivel de ejecución y optimizar la gestión financiera.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Silvia Morales Jiménez, Jefa Área Administración Financiera, Keneth Araya Andrade, Jefe de Planificación Institucional y Diego Salazar Sánchez, Asesor de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan de manera virtual las personas invitadas.

El señor Juan Carlos Bermúdez se une a las palabras del señor Juan Luis Bermúdez en el agradecimiento en primera instancia a este Consejo Directivo, se ha presentado varias modificaciones presupuestarias y reconoce el apoyo del Equipo Gerencia, las Unidades Técnicas el Área de Administración Financiera y Planificación Institucional.

Lamentablemente se recibió días atrás la noticia de un recorte presupuestario a la institución por parte de las fuentes de financiamiento del MEP y FODESAF, que obliga presentar estos ajustes, la reorientación de las partidas presupuestarias tanto del programa Actividades Centrales como Protección y Promoción Social.

Con este reajuste se va a reforzar la inversión social en el programa de Crecemos y el origen se fundamenta en los recursos tanto de inversión social, reorientación de atención a familias y de emergencias COVID-19. También en Gasto Operativo tanto del Programa de Protección y Promoción Social como de Actividades Centrales con algunos ajustes que servirán para la aplicación de ¢ 1,520,088.450.00 (Mil quinientos veinte millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta colones exactos) en el Programa Crecemos.

Se están realizando cambios importantes en las fuentes de financiamiento para cubrir la población que vienen siendo beneficiada y por el recorte de recursos que está recibiendo la institución no podrán ser atendidos, sino no es de esta forma.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

La señora Heleen Somarribas indica que se hizo una revisión del Gasto Administrativo de los programas presupuestarios para ajustar los recursos que hacían falta por los recursos que no lograron ingresar para el mes de diciembre del 2020 alrededor de ¢ 3.500.000.000.00 (Tres mil quinientos millones de colones).

Se procede a realizar una modificación de los recursos que se habían incrementado en la modificación NO. 06-2020, para direccionarlos y así atender las deficiencias presentadas en el mes de diciembre del presente año.

Inicia la presentación la señora Silvia Morales de la Modificación Presupuestaria General No. 07-2020, se forma parte del acta.

La Modificación Presupuestaria General N°07-2020, asciende a la suma ¢1.520.088.448.73 (Mil quinientos veinte millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones con 73/100), se elaboran con el fin de atender necesidades y reorientaciones de recursos, que permitan una mejor ejecución y marcha institucional.

OBJETIVO: Redireccionar recursos contenidos en las Partidas Presupuestarias de los Programas Actividades Centrales, Protección y Promoción Social con el objetivo de reforzar los recursos de Inversión específicamente el beneficio Crecemos con el propósito de atender necesidades surgidas en este fin de periodo presupuestario

Origen de los Recursos:

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		TOTAL
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	
	RECURSOS PROPIOS		
SERVICIOS	306,340.95	160,000.00	466,340.95
ALQUILERES	7,459.71		7,459.71
Alquiler de edificios, locales y terrenos	6,959.71		6,959.71
Otros alquileres	500.00		500.00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	170,276.93	45,000.00	219,276.93
Información	19,693.44	9,000.00	28,693.44
Impresión, encuadernación y otros	200.00		200.00
Comisiones servicios financieros comerc.	150,000.00		150,000.00
Servicios transferencia electrónica información	483.49	40,000.00	40,483.49
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	16,253.37	50,000.00	66,253.37
Servicios jurídicos	10,079.78		10,079.78
Servicios de ingeniería	673.59		673.59
Servicios en ciencias económicas y sociales		30,000.00	30,000.00
Servicios desarrollo sistemas informáticos	2,500.00		2,500.00
Servicios generales	3,000.00	20,000.00	23,000.00
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	900.00	30,000.00	30,900.00
Transporte dentro del país		30,000.00	30,000.00
Transporte en el exterior	500.00		500.00
Viajes en el exterior	400.00		400.00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2,708.41		2,708.41
Actividades de capacitación	708.41		708.41
Actividades protocolarias y sociales	2,000.00		2,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	98,741.90	31,000.00	129,741.90
Mantenimiento de edificios y locales	1,000.00	12,000.00	13,000.00
Mantenimiento y rep. Maq. y Eq. producción	1,000.00		1,000.00
Mantenimiento y reparación Eq. transporte	17,999.92	10,000.00	27,999.92
Mantenimiento y rep. equipo comunicación	210.14		210.14
Mantenimiento rep. equipo cómputo y sistemas	2,735.11	4,000.00	6,735.11
Mantenimiento y reparación de otros equipos	74,826.73	5,000.00	79,826.73
IMPUESTOS	1,000.00		1,000.00
Otros impuestos	8,000.64		8,000.64
SERVICIOS DIVERSOS	4,000.00		4,000.00
Deducibles	4,000.00		4,000.00

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCION Y PROMOCION	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS		
MATERIALES Y SUMINISTROS	40,275.10	40,000.00	80,275.10
PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,783.72		1,783.72
Combustibles y lubricantes	19.13		19.13
Productos farmacéuticos y medicinales	226.29		226.29
Tintas, pinturas y dibujantes	1,538.29		1,538.29
ALIMENTOS Y PROD.AGROPECUARIOS	1,783.00		1,783.00
Productos agroforestales	283.00		283.00
Alimentos y bebidas	1,500.00		1,500.00
MAT., PRODUCTOS CONSTRUC MANTEN.	6,082.44		6,082.44
Materiales y productos metálicos	1,000.00		1,000.00
Materiales y productos minerales y asfálticos	789.99		789.99
Madera y sus derivados	119.63		119.63
Mater. prod. eléctricos, telefónicos y cómputo	1,000.00		1,000.00
Materiales y productos de vidrio	800.00		800.00
Materiales y productos de plástico	950.71		950.71
Otros materiales y prod. uso construcción	422.12		422.12
HERRAMIENTAS, REP. Y ACCESORIOS	999.66		999.66
Repuestos y accesorios	999.66		999.66
ÚTILES, MAT. Y SUMINISTROS DIVERSOS	30,626.29	40,000.00	70,626.29
Útiles y materiales de oficina y cómputo	16,462.95	20,000.00	36,462.95
Útiles y mat. médico, hospil. y investigación	189.10		189.10
Productos de papel, cartón e impresos	13,038.29		13,038.29
Textiles y vestuario	100.00	20,000.00	20,100.00
Útiles y materiales de limpieza	835.95		835.95
BIENES DURADEROS	15,472.39		15,472.39
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9,389.51		9,389.51
Equipo de transporte	6,914.04		6,914.04
Equipo y mobiliario de oficina	54.47		54.47
Equipo y Programas de Computo	3,421.00		3,421.00
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	5,000.00		5,000.00
Instalaciones	5,000.00		5,000.00
BIENES DURADEROS DIVERSOS	1,082.88		1,082.88
Bienes intangibles	1,082.88		1,082.88
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66,000.00	800,000.00	966,000.00
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	-	900,000.00	900,000.00
Otras transferencias a personas	-	900,000.00	900,000.00
Atención a Familias	-	800,000.00	800,000.00
Emergencias	-	100,000.00	100,000.00
AL SECTOR PRIVADO	58,000.00		58,000.00
Indemnizaciones	58,000.00		58,000.00
TOTAL	420,088.45	1,100,000.00	1,520,088.45

Aplicación de los Recursos:

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
	PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,520,088.45	1,520,088.45
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	1,520,088.45	1,520,088.45
Otras transferencias a personas	1,520,088.45	1,520,088.45
Crecemos	1,520,088.45	1,520,088.45
TOTAL	1,520,088.45	1,520,088.45

Al ser las 5:20 pm, se incorpora a la sesión el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente.

Continúa con la presentación la señora Silvia Morales.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Detalle disminución Gasto Administrativo
1.520,09 millones

Servicios 466, 34 millones
Materiales y Suministros 80,28 millones
Bienes Duraderos 15,47 millones
Transferencias Corrientes 958,00 millones

El señor Diego Salazar continúa con la presentación de un resumen del origen del gasto administrativo, esta disminución del programa de Actividades Centrales por la suma de ¢ 420.000.000.00 (cuatrocientos veinte millones de colones), se aplicará en Transferencias Corrientes en el beneficio de Crecemos.

- RECURSOS IMAS
- ACTIVIDADES CENTRALES

Disminuye Gasto
Administrativo/Operativo

¢ 420,09 (en millones)

SERVICIOS	306.34
MATERIALES Y SUMINISTROS	40.28
BIENES DURADEROS	15.47
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.00

RECURSOS IMAS
Inversión Social

Disminuye

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	900.000,00
Otras Transferencias a Personas	900.000,00
Atención a Familias	800.000,00
Emergencias	100.000,00
GASTO ADMINISTRATIVO	200.000,00



Aumenta en Inversión Social
420,09 (en millones)

TRANSFERENCIAS CORRIENTES 420.09



Aumenta

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.520.088.448,73
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1.520.088.448,73
Otras Transferencias a Personas	1.520.088.448,73
Crecemos	1.520.088.448,73

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

En la parte de Inversión Social en la modificación anterior se incluyó ₡ 800.000.000.00 (Ochocientos millones de colones), para ampliar coberturas a familias que estaban siendo beneficiadas, ante la situación del recorte de este mes, se tomó la decisión de no ejecutar este proceso y en cuanto emergencia se realizó el proceso automático para la creación de resoluciones y aplicar todos los parámetros, la cantidad de familias fue inferior quedando un remanente de ₡ 100.000.000.00 (Cien millones de colones), estos dos montos junto con lo proveniente de Gasto Administrativo para un total de ₡1.520.088.448.73 (Mil quinientos veinte millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones con 73/100), en el beneficio Crecemos.

Continúa el señor Keneth Araya con la presentación del Ajuste de Metas al POI 2020.

Atención a Familias: Debido a un faltante de efectivo comunicado recientemente a la institución por un monto de ₡3.500.000.000.00 (Tres mil quinientos millones de colones). Este beneficio disminuirá su presupuesto en ₡800.000.000.00 (ochocientos millones de colones), dicha disminución no genera disminución en la meta no obstante no se le podrá brindar el beneficio a 16.291 familias durante el mes de diciembre, dichas familias ya han sido beneficiadas durante el año 2020.

Emergencias: Mediante la Modificación Presupuestaria General 06-2020 se incluyeron recursos para brindar atención oportuna a las familias que son afectadas por situaciones de emergencias, locales, regionales o nacionales según corresponda. Tales como las recientemente afectadas por el Huracán ETA o IOTA. A su vez se daría un subsidio por un mes a 20,000 familias. Al ejecutar el proceso automático la cantidad final de familias beneficiadas fue de 18,109. Por lo cual se reorientará el disponible de este PROSI para cubrir parte del recorte de recursos que fue comunicado a la institución. Este movimiento no genera ajustes en ninguna meta del POI 2021.

Recursos del gasto administrativo operativo:

Ante la situación de faltante de efectivo para hacer pago de los compromisos institucionales, se realiza una nueva revisión en subpartidas del gasto administrativo operativo del Programa de Protección y Promoción Social y Actividades Centrales logrando identificar recursos que pueden disponerse para la atención de otras necesidades dado que se trata de disponibles presupuestarios que no se ejecutaran en el 2020, así como contrataciones que podrían postergarse para otro periodo o que por su grado de complejidad no sería posible ejecutar este periodo. Dichas disminuciones no generan ajustes en las metas del POI 2020.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Crecemos: Este beneficio se incrementará en ₡1.520.088.448.73 (Mil quinientos veinte millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones con 73/100), este movimiento no implica un aumento de meta, ya que se atenderá la misma población que ya se venía atendiendo, pero con otra fuente de financiamiento

Ajustes al POI 2020

Descripción del Producto	Situación Actual		MOD 7				Resultado	
			Aumenta		Disminuye			
	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos
Atención a familias	116345	₡51,564,343,114.00			-	₡800,000,000.00	116345	₡50,764,343,114.00
Emergencias		₡68,400,043,078.16			-	₡100,000,000.00		₡68,300,043,078.16
Crecemos	225000	₡47,675,557,302.00		₡1,520,088,448.73			225000	₡49,195,645,750.73

Extiende el señor Jorge Loría una felicitación al Equipo Administrativo, se ve que con esta modificación se raspo la olla, realizando un trabajo muy arduo en busca de recursos para llegar a este monto.

Señala el señor Juan Luis Bermúdez que esa modificación presentó algunos problemas y parecía que no iba a hacer, en el camino las necesidades cambiaban y su entorno, en el cual el Ministerio de Hacienda, por ejemplo, anunció recortes al FODESAF o al MEP, que a su vez afectaría el monto total de transferencias asignados por el IMAS para los programas, eso llevaba a replantear el uso de los recursos propios, en el camino todo eso generó reprocesos tanto a lo interno del Equipo Financiero y Planificación Institucional y la Subgerencia de Desarrollo Social, se trabajó más allá de lo ordinariamente previsto para presentar esta modificación para conocimiento del Consejo Directivo.

Detrás existe un agradecimiento al equipo que ha logrado adaptarse a los últimos cambios propios de una emergencia nacional, que también tiene que ver con la situación de las finanzas públicas que nos está afectando.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Al no existir más observaciones del presente punto, el señor Juan Luis Bermúdez extiende un agradecimiento a las personas invitadas.

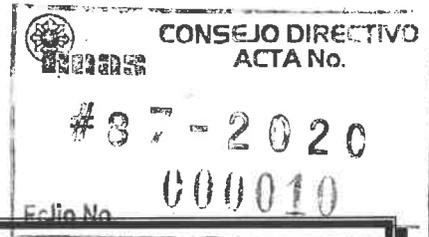
Se retira de manera virtual las personas funcionarias.

El señor Presidente solicita a la MBA. Tatiana Loiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO No. 494-12-2020

CONSIDERANDO

1. Que tanto la Ley N° 4760 y demás Leyes Conexas, así como su Reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.
2. Que, mediante oficio **IMAS-SGDS-1382-2020**, la Subgerenta de Desarrollo Social MSc María José Rodríguez Zúñiga y la Subgerenta de Soporte Administrativo, Licenciada Hellen Somarribas Segura, remiten al Área de Administración Financiera, el detalle de los recursos a disminuir producto del análisis realizado al comportamiento de la ejecución presupuestaria de los Programas Protección y Promoción Social y Actividades Centrales. Además, solicitan a Planificación Institucional emitir Criterio Técnico y Ajuste a las metas al POI, sobre aquellos recursos que se reorientaran.
3. Que mediante oficio **IMAS-SGDS-1383-2020**, la Máster María José Rodríguez Zúñiga Subgerenta de Desarrollo Social y el Lic. Diego Salazar Sánchez Asistente de la Subgerencia, solicitan a Planificación Institucional emitir el criterio técnico y ajuste de metas al POI 2020, de los recursos destinados a la Inversión Social que se reorientaran en el Programa Protección y Promoción Social.
4. Que mediante oficio **IMAS-PE-PI-0297-2020**, suscrito por el Máster Keneth Araya Andrade Jefe a.i. de Planificación Institucional, remite el Criterio Técnico de Planificación Institucional en relación con los Ajustes a las metas contenidas que se realizan al POI.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

5. Que mediante oficio **IMAS-SGSA-AAF-220-2020**, la Subgerenta de Soporte Administrativo, Hellen Somarribas Segura y la Licenciada Silvia Morales Jiménez, Jefa del Área Administración Financiera, remiten a la Gerencia General el documento denominado **“Modificación Presupuestaria General N° 07-2020**, la cual asciende a la suma de **¢ 1,520,088.45 miles (Mil quinientos veinte millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta colones exactos).”**

6. Que mediante oficio **IMAS-GG-3019-2020** suscrito por Máster Juan Carlos Laclé Mora en su calidad de Gerente General y la Subgerenta de Soporte Administrativo, Hellen Somarribas Segura, manifiestan que dicho documento fue debidamente analizado y cuenta con el Criterio Técnico de las instancias correspondientes, así mismo, que se ha verificado integralmente el Bloque de Legalidad aplicable y que cuenta con su respectiva autorización, lo traslada a este Órgano Colegiado, para conocimiento, verificación y posterior aprobación o improbación mediante voto razonado.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Las (os) señoras (os) Directoras(es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar la **“Modificación Presupuestaria General N° 07-2020**, la cual asciende a la suma de **¢ 1,520,088.45 miles (Mil quinientos veinte millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones exactos)”**, según los cuadros de Origen y Aplicación de los recursos que se transcriben a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

ORIGEN DE LOS RECURSOS

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS		
SERVICIOS	306,340.95	160,000.00	466,340.95
ALQUILERES	7,459.71	-	7,459.71
Alquiler de edificios, locales y terrenos	6,959.71		6,959.71
Otros alquileres	500.00		500.00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	170,276.93	49,000.00	219,276.93
Información	19,593.44	9,000.00	28,593.44
Impresión, encuademación y otros	200.00		200.00
Comisiones servicios financieros comerciales	150,000.00		150,000.00
Servicios transferencia electrónica información	483.49	40,000.00	40,483.49
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	16,253.37	50,000.00	66,253.37
Servicios jurídicos	10,079.78		10,079.78
Servicios de ingeniería	673.59		673.59
Servicios en ciencias económicas y sociales		30,000.00	30,000.00
Servicios desarrollo sistemas informáticos	2,500.00		2,500.00
Servicios generales	3,000.00	20,000.00	23,000.00
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	900.00	30,000.00	30,900.00
Transporte dentro del país		30,000.00	30,000.00
Transporte en el exterior	500.00		500.00
Viáticos en el exterior	400.00		400.00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2,708.41	-	2,708.41
Actividades de capacitación	708.41		708.41
Actividades protocolarias y sociales	2,000.00		2,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	98,741.90	31,000.00	129,741.90
Mantenimiento de edificios y locales	1,000.00	12,000.00	13,000.00
Mantenimiento y reparación Maq. y Equipo producción	1,000.00		1,000.00
Mantenimiento y reparación equipo. transporte	17,969.92	10,000.00	27,969.92
Mantenimiento y reparación equipo comunicación	210.14		210.14
Mantenimiento equipo y mobiliario oficina	2,735.11	4,000.00	6,735.11
Mantenimiento reparación equipo cómputo y sistemas	74,826.73	5,000.00	79,826.73
Mantenimiento y reparación de otros equipos	1,000.00		1,000.00
IMPUESTOS	6,000.64		6,000.64
Otros impuestos	6,000.64		6,000.64

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS		
SERVICIOS DIVERSOS	4,000.00	-	4,000.00
Deducibles	4,000.00		4,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	40,275.10	40,000.00	80,275.10
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,783.72	-	1,783.72
Combustibles y lubricantes	19.13		19.13
Productos farmacéuticos y medicinales	226.29		226.29
Tintas, pinturas y diluyentes	1,538.29		1,538.29
ALIMENTOS Y PROD.AGROPECUARIOS	1,783.00		1,783.00
Productos agroforestales	283.00		283.00
Alimentos y bebidas	1,500.00		1,500.00
MAT., PRODUCTOS CONSTRUC MANTEN.	5,082.44	-	5,082.44
Materiales y productos metálicos	1,000.00		1,000.00
Materiales y productos minerales y asfálticos	789.99		789.99
Madera y sus derivados	119.63		119.63
Mater. Productos eléctricos, telefónicos y cómputo	1,000.00		1,000.00
Materiales y productos de vidrio	800.00		800.00
Materiales y productos de plástico	950.71		950.71
Otros materiales y productos uso construcción	422.12		422.12
HERRAMIENTAS, REP. Y ACCESORIOS	999.66	-	999.66
Repuestos y accesorios	999.66		999.66
ÚTILES, MAT. Y SUMINISTROS DIVERSOS	30,626.29	40,000.00	70,626.29
Útiles y materiales de oficina y cómputo	16,462.95	20,000.00	36,462.95
Útiles y materiales médicos, hospitalario y investigación	189.10		189.10
Productos de papel, cartón e impresos	13,038.29		13,038.29
Textiles y vestuario	100.00	20,000.00	20,100.00
Útiles y materiales de limpieza	835.95		835.95
BIENES DURADEROS	15,472.39	-	15,472.39
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9,389.51	-	9,389.51
Equipo de transporte	5,914.04		5,914.04
Equipo y mobiliario de oficina	54.47		54.47
Equipo y Programas de Computo	3,421.00		3,421.00
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	5,000.00	-	5,000.00
Instalaciones	5,000.00		5,000.00

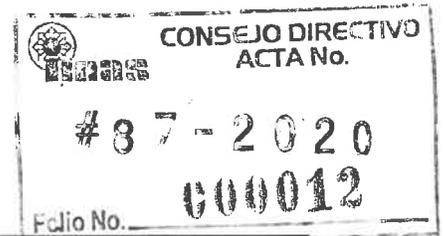
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS		
BIENES DURADEROS DIVERSOS	1,082.88	-	1,082.88
Bienes intangibles	1,082.88		1,082.88
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58,000.00	900,000.00	958,000.00
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	-	900,000.00	900,000.00
Otras transferencias a personas	-	900,000.00	900,000.00
Atención a Familias		800,000.00	800,000.00
Emergencias		100,000.00	100,000.00
AL SECTOR PRIVADO	58,000.00	-	58,000.00
Indemnizaciones	58,000.00		58,000.00
TOTAL	420,088.45	1,100,000.00	1,520,088.45

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,520,088.45	1,520,088.45
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	1,520,088.45	1,520,088.45
Otras transferencias a personas	1,520,088.45	1,520,088.45
Crecemos	1,520,088.45	1,520,088.45
TOTAL	1,520,088.45	1,520,088.45

- 2- Autorizar los ajustes en el presupuesto asociado y el respectivo ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional, respaldados en el respectivo Criterio Técnico, emitido por Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en la Modificación Presupuestaria General N° 07-2020.
- 3- Instruir a la Gerencia General para que remita la Modificación Presupuestaria General N°07-2020 a la Contraloría General de la República y a la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en coordinación con el Área de Administración Financiera, conforme la normativa vigente.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2. ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFERENTE A LA RESERVA DE PLAZAS PARA EL AÑO 2020, CORRESPONDIENTE AL 5% SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY DE INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-3003-2020.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la señora María de los Ángeles Lepiz Guzmán, Jefa Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan de manera virtual la señora Marie Lepiz.

Señala el señor Juan Carlos Laclé que la presentación se fundamenta en el cumplimiento de la Ley 8862 "**LEY DE INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO**", que establece que se debe reservar al menos un 5% de las plazas vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, sería el segundo año consecutivo, que se hace la reserva de plazas corrientes.

Existe una comisión especializada coordinada por la señora María de los Angeles Lépez, que determina la forma en la que se va a realizar la reserva de plazas.

La propuesta que se presenta fue avalada por la Gerencia General.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Propuesta de reserva de plazas



N° de plaza	Cargo	Puesto	Lugar de Trabajo
21082	Profesional Licenciado en Desarrollo Social	Profesional de Servicio Civil 2	Unidad Local de Desarrollo Social Goicoechea
41063	Chofer 1	Conductor de Servicio Civil 1	Área Servicios Generales – Transportes
12081	Secretaria	Secretario de Servicio Civil 1	Área Proveeduría Institucional

Indica que ha sido muy difícil y complicado, se ha sacado bastantes anuncios solicitando el reclutamiento de personas con discapacidad, inclusive en el marco de la Pandemia se elaboró una directriz para no contratación de personal nuevo, la misma se fundamentó que se podía hacer la excepción con personas de discapacidad, sin embargo, fue bastante difícil lograr completar los cargos con ese tipo de personas. De forma que las personas que estarían ocupando estos cargos cuentan con certificación por parte de CONAPDIS.

Aclara la señora María de los Ángeles Lépiz que se presentó esta propuesta en ese momento, porque durante el año se dieron la tarea de buscar las personas para que ocuparan esas plazas, se tomaron los datos de las vacantes del año anterior, se tienen las personas para que ocupen esas plazas.

De igual manera el próximo se hará la propuesta de acuerdo con las plazas que queden vacantes en diciembre del 2020, esto fue difícil, por no contar personas que cumplan con los requisitos establecidos, se logró conseguir al personal de las plazas presentadas.

Se retira de manera virtual la señora Marielos Lepiz.

No habiendo consultas al respecto, el señor Juan Luis Bermúdez agradece a la señora Marielos Lépiz por el trabajo realizado y el compromiso mostrado en los últimos años, respondiendo de manera adecuada las preocupaciones del Consejo Directivo.

El señor Presidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

ACUERDO No. 495-12-2020

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que mediante la Ley N°7600 denominada Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, del 29 de mayo de 1996, se establecen las disposiciones generales para que las personas con discapacidad contaran con un valioso instrumento legal que les brindara desde entonces la posibilidad de exigir que se cumplan sus derechos como seres humanos y costarricenses.

SEGUNDO: Que mediante la Ley N°8862, denominada Ley de Inclusión y Protección de las personas con discapacidad en el Sector Público del 16 de agosto de 2010, se señala que se reservará cuando menos un porcentaje de un 5% de las plazas vacantes en la Administración Pública, para ser cubiertas por las personas con discapacidad, siempre que existan ofertas de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad que corresponda.

TERCERO: Que Desarrollo Humano remitió el oficio IMAS-GG-DH-4254-2020, de fecha 10 de diciembre del 2020, al Máster Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, en el cual se identifican las plazas vacantes a reservar para las personas con discapacidad, correspondientes al año 2020.

CUARTO: Que mediante oficio IMAS-GG-2998-2020, de fecha 14 de diciembre, el Máster Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, aprueba la reserva de las siguientes plazas:

N° de plaza	Cargo	Puesto	Lugar de Trabajo
21082	Profesional Licenciado en Desarrollo Social	Profesional de Servicio Civil 2	Unidad Local de Desarrollo Social Goicoechea.
41063	Chofer 1	Conductor de Servicio Civil 1	Área Servicios Generales – Transportes.
12081	Secretaria	Secretario de Servicio Civil 1	Área Proveeduría Institucional.

QUINTO: Que mediante Acuerdo N°174-04-2019 de Consejo Directivo se acuerda aprobar la *“Política Institucional para la Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Instituto Mixto de Ayuda Social”*.

SEXTO: Que mediante oficio IMAS-GG-DH-4272-2020, la Licenciada María de los Ángeles Lépiz Guzmán, Coordinadora del Comisión Especializada, somete a

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

consideración del Consejo Directivo la propuesta de Resolución administrativa para la reserva de plazas correspondiente al año 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento a la Ley N° 8862.

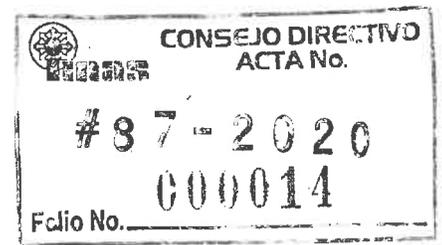
SÉTIMO: Que mediante oficio IMAS-GG-3003-2020 de fecha 14 de diciembre del 2020, suscrito por el Máster Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, avala y remite a este Órgano Colegiado, el documento mencionado en el punto anterior.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar la Resolución administrativa de reserva de plazas correspondientes al año 2020.
2. Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que comunique la Resolución Administrativa de reserva de plazas a la Dirección General del Servicio Civil, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) cuando corresponda y, en todo caso a la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley N° 8862, y un extracto de la misma en un medio de prensa escrita.
3. Instruir a Planificación Institucional para que publique en formatos accesibles en los medios oficiales e idóneos con los que cuenta el IMAS, incluyendo páginas web y redes sociales o en el Diario Oficial la Gaceta la Resolución Administrativa de reserva de plazas, según la normativa vigente.

Antes de proceder con la votación del anterior acuerdo, interviene la señora Ericka Álvarez que se está haciendo una reforma al reglamento a la Ley 8862, que va a entrar en vigencia, se recomienda que no se publique en la gaceta ni en un medio de circulación nacional, muchas de las instituciones han dicho que no tienen presupuesto para eso.

Al decir la nueva reforma que se puede publicar en las redes, páginas y demás medios de digitales de la institución, que se utilicen todos los medios sin que tenga que pagarse, en caso de no poderlo hacerlo, que esto no sea una limitación para ejecutar, pero como está quedando en el acuerdo lo tendrán que hacerlo, pregunta sí lo quieren valorar, lo que sea más conveniente, están haciendo el deber de publicar en un medio y en la gaceta, pero esto se podría convertir en un problema si no se tiene el recurso, la recomendación es que se publique en las redes y páginas.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Sugiere el señor Presidente que se ponga en el por tanto 3: "...o cualquier otro medio que comunicación que a los efectos permita la normativa o legislación vigente."

La señora Ericka Álvarez propone que el por tanto 3 diga: "Instruir a Planificación Institucional para que publique en formatos accesibles en los medios oficiales e idóneos con los que cuenta el IMAS, incluyendo páginas web y redes sociales o en el Diario Oficial la Gaceta la Resolución Administrativa de reserva de plazas, según la normativa vigente."

Con la observación anterior al acuerdo, el señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

7.1. ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EL SUJETO PRIVADO UNIÓN DE ACUEDUCTOS DE LA PENÍNSULA DE NICOYA (UNAPEN), SEGÚN OFICIO IMAS-PE-1353-2020.

Señala el señor Juan Luis Bermúdez que este convenio seria apoyar a las 17 Asadas de la Península de Nicoya, Cóbano, Paquera y Lepanto, por lo que solicita a la señora Gabriela Carvajal proceda a presentar los cambios que se incorporan en este convenio.

En aras de atender el criterio técnico del AYA, y así facilitar para que la organización pueda contar con este convenio, se ha accedido a este ajuste que se presenta a conocimiento del Consejo Directivo.

La señora Gabriela Carvajal señala que la semana pasada, se remite el texto del convenio, y luego se recibe una serie de observaciones de aproximadamente 12 cláusulas, indicando la imposibilidad de proceder con la firma, por lo que se procedió a realizar una reunión con las instancias del AYA, representantes de la Presidencia

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Ejecutiva de esa instancia y asesoría Jurídica, se realizan las explicaciones de cada cláusula, pero no se logra llegar a un acuerdo de las observaciones preliminares.

El martes se recibe por parte de la Presidencia Ejecutiva del IMAS, las observaciones mediante la vía oficial con oficio exactamente eran las mismas que se habían referido el día anterior, que en resumen atienden a los siguientes temas:

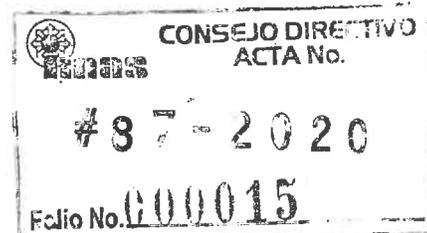
1- Se pedía eliminar del convenio la terminología “de fin social”, variarla por “interés público”, esa observación evidenciaba un desconocimiento del contexto y la razón de ser del IMAS y de todas las facultades desde el punto de vista legal y forma de llevar y ejecutar a cabo los proyectos por parte de la institución.

A partir de esta, que parece muy simple, se refieren otra serie de observaciones que podía ameritar un contexto para el AYA.

2- Se refiere a quienes conforman UNAPEN, el convenio inicialmente se envió vía correo, el AYA no tenía el expediente en su poder, algunas de las observaciones derivaban el no tenerlo. Indicando el AYA que era relevante para sus efectos en el sentido que debía garantizarse que quienes conformaban UNAPEN, estuviesen en una relación con los territorios a los cuales se estaban haciendo referencia, esto es una de las cosas esenciales que se verifican desde un punto de vista legal, se entiende la observación del AYA al no tener la documentación de respaldo, la cual fue subsanada, no solo aportando el expediente, sino adicionando en forma específica las actas en las cuales estaba la referencia necesaria para tales efectos.

3- Incluir el tema de resolución de conflictos y evidenciar en el convenio que el AYA, tiene un papale técnico vinculante en este tipo de proyectos.

Esas eran las observaciones que personalmente considera relevantes, el resto de las observaciones eran en terminologías que ahora se van a ver algunas. En términos generales no se aceptaron las observaciones del AYA, en la coordinación con esa institución los dio por saldados y las que se aceptaron son las que va a comentar en forma específica, que implican las modificaciones al convenio aprobado el jueves pasado, que se resumen a las cláusulas: octava, novena, décima y décima segunda, con la inclusión de una cláusula décima tercera y a partir de esa, un ajuste en la enumeración.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Cambios Convenio UNAPEN-Observaciones AYA

OCTAVA: De las obligaciones del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados: De conformidad con lo dispuesto en el oficio UEN-GAR-2018-01574, emitido por la UEN Gestión de Acueductos Rurales del Departamento de Ingeniería de la ORAC Pacífico Central, se tendrán las siguientes obligaciones:

8.1 Ejercer la supervisión técnica directa de las obras, siguiendo las normas técnicas establecidas al respecto, **siendo este criterio vinculante para la recepción de las obras.**

8.2 Designar como contraparte institucional a un ingeniero y un sociólogo de la Subgerencia de Gestión de Sistemas Delegados-ORAC Pacífico Central.

Esto en la práctica funciona de esa manera para todos los proyectos, hay una revisión técnica por parte de las personas designadas por el AYA, documentación dentro del expediente que se refiere de esa forma y es la primera vez que lo piden hacerlo explícito en el texto del convenio, se agrega en la cláusula octava lo que aparece marcado en rojo.

NOVENA: Del finiquito del convenio y adenda:

El finiquito al convenio y sus adendas, si existieren, procederá una vez que conste en el expediente administrativo lo siguiente:

- 1) Informe final de recepción de la obra realizado por la persona profesional contratada por el Sujeto Privado para la inspección o dirección de obra, según sea el caso.
- 2) Informe técnico de cierre de la obra realizado por la persona profesional fiscalizadora de inversión de obras civiles designada por el ADSPC.
- 3) Informe de la persona competente del ARDS con la firma de sus Jefaturas y el visto bueno de la SGDS que acredite, específicamente lo siguiente:
 - (i) Criterio técnico social que manifieste el cumplimiento del fin social del proyecto con documentación soporte que lo fundamente.
 - (ii) Aceptación de liquidaciones presentadas por el Sujeto Privado.
 - (iii) Indicación, cuando proceda, de la existencia de recursos generados por concepto de intereses en la cuenta bancaria del Sujeto Privado y su destino.

Previo solicitud de la SGDS, la Asesoría Jurídica del IMAS elaborará el finiquito con fundamentación en los informes descritos en el párrafo anterior. Tal finiquito incluirá al menos lo siguiente:

- a) Porcentaje o nivel de cumplimiento de los objetivos o alcance del proyecto, **garantizando el cumplimiento del fin social;**
- b) Cumplimiento del fin social establecido en el Proyecto;
- c) Cumplimiento de las liquidaciones establecidas y si procede la referencia a la existencia de recursos generados por concepto de intereses en la cuenta bancaria del Sujeto Privado y su destino;
- d) Aceptación de las partes del cumplimiento del fin social del proyecto, las obligaciones del convenio y los términos del finiquito.

Se podrá suscribir un convenio nuevo a nombre del Sujeto Privado, aunque no se haya

En la cláusula Novena se agrega lo que aparece marcado en rojo, el AYA se aclare quién labora el finiquito es la Asesoría Jurídica del IMAS. Se dio una discusión con respecto a la eliminación del porcentaje o nivel de cumplimiento de los objetivos o alcance del proyecto, no se aceptó, porque es relevante no evidenciar no solo la meta física sino también la meta social y presupuestaria como se realiza los finiquitos, en ese sentido se consensuó agregar la frase "garantizando el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

cumplimiento del fin social”, ese se ejecuta y se ha venido haciendo de esa forma a lo largo del IMAS.

DECIMA. De los aportes de otras instituciones: Para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal y productiva denominado “Optimización de las redes de abastecimiento de agua potable e instalación de hidrantes mediante la sustitución de tuberías para los acueductos que integran UNAPEN” existen aportes adicionales a los del IMAS, según el siguiente detalle: **¢173.000.000,00** (ciento setenta y tres millones de colones exactos) aportados por el Sujeto Privado, según consta a folio 314 y **¢3.390.000,00** (tres millones trescientos noventa mil colones exactos) correspondientes a costos indirectos por concepto de horas de trabajo que realizarán el ingeniero y la socióloga de la ORAC-Pacífico Central, durante un periodo aproximado de dieciocho meses, en distintas labores relacionadas con el presente convenio, según se indica en oficio GSD-UEN-GAR-2020-05337.

DECIMO SEGUNDA De la rescisión o resolución: En cualquier momento durante la ejecución del convenio, **previo acuerdo entre el IMAS y el ICAA se podrá rescindir mediante acto debidamente motivado** el presente convenio por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia; o previo cumplimiento del debido proceso, resolverlo por incumplimiento del Sujeto Privado.

En caso de rescisión o resolución, el Sujeto Privado deberá reintegrar al IMAS cualquier suma pendiente de ejecutar o ejecutada en contravención al plan de inversión, conforme la normativa vigente.

En cuanto a la cláusula décima la redacción anterior, se basó en un documento y oficio emitido por la Dirección Regional Pacífico Central del AYA, donde indicaba que el aporte era no financiero y daba un monto x. La observación que realiza la Asesoría Jurídica implicó que esa Dirección hizo una modificación en el oficio que remitieron, el aporte en costo indirecto y el monto vario, disminuye a efectos de una ponderación que hacen de horas de trabajo.

Esta cláusula se modificó a petición del AYA y con fundamento en una modificación que hicieron de un oficio interno, ya que la observación de la Asesoría Jurídica del IMAS, era que la redacción de la cláusula se fundamentó en un oficio integrado al expediente y emitidos por el AYA, se modifica lo que aparece en rojo.

En cuanto a la cláusula décima segunda, el AYA pidió eliminar la terminología que el IMAS pueda resolver un convenio por motivos de interés público, oportunidad o conveniencia, eso está claramente indicado y regulado en la Ley General de la Administración Pública, esa es la terminología que se utiliza, pretendía el AYA que digiera “caso fortuito o fuerza mayor”, al final se acordó agregar lo que está en color rojo.

Se presentan dos supuestos uno por la parte inicial unilateral de las instituciones y la segunda por incumplimiento conforme al debido proceso.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Cláusula nueva

DÉCIMO TERCERA. De la solución de conflictos: De haber conflicto o diferencias en la ejecución del presente convenio entre las partes suscribientes, por parte del ICAA resolverá en primera instancia la jefatura ORAC-Metropolitana y en alzada la Presidencia Ejecutiva del ICAA. Por parte del IMAS se resolverán según mecanismos debidamente establecidos por la Institución.

I

Se incluyo la cláusula décima tercera, relacionada con la solución de conflictos, la redacción fue dada por el ICAA o AYA, a lo interno el IMAS lo tiene claramente regulado y para efectos de los proyectos no solo está referenciado en el propio texto del convenio, sino en la normativa institucional.

A partir de esta inclusión se requiere un ajuste en la numeración del convenio, esas sería las modificaciones que consensuaron, el resto no fueron avaladas y se mantienen tal como están.

Consulta el señor Freddy Miranda ¿sí el convenio anterior que se aprobó y cuánto tiempo estuvo en manos del ICAA, y con quién se discutió.?

Responde la señora Gabriela Carvajal que el convenio fue remitido por parte de la Presidencia Ejecutiva al día siguiente de su aprobación, el ICAA realizó las primeras observaciones el lunes 14 diciembre del 2020.

El señor Freddy Miranda pregunta ¿previamente el ICAA no conocía el convenio?

Indica la señora Gabriela Carvajal que la dinámica que se ha venido utilizando institucionalmente, los convenios y en todos los proyectos se da una coordinación a nivel regional, que nace desde el momento en que se tiene la idea del proyecto; se dan sesiones de trabajo en la que se incluye la participación de la organización de orientación inicial, dándose un proceso de coordinación con las autoridades locales o regionales del AYA, el texto del convenio en la práctica se envía una vez que tenga la aprobación del Consejo Directivo, a partir de allí se reciben las observaciones, siendo la primera vez que se reciben observaciones de un convenio por parte del AYA, porque se está utilizando el modelo último aprobado por el Consejo Directivo.

Previamente no existe un consenso del texto de los convenios, bajo la consideración que es el IMAS y la Contraloría General de la República, que tiene que asegurar que la regulación y el clausulado del convenio se ajuste por ser la instancia o ente que está aportando el financiamiento para el proyecto.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

De esa manera es el IMAS quien lleva la batuta como institución, manejándolo de esa forma, si hubiera un aporte de otra naturaleza similar al IMAS o se hace una coordinación previamente, en este caso al ser un aporte financiero total del IMAS, es el que tendría el tema bajo su poder y asegurar que la regulación a lo interno sea la que corresponda.

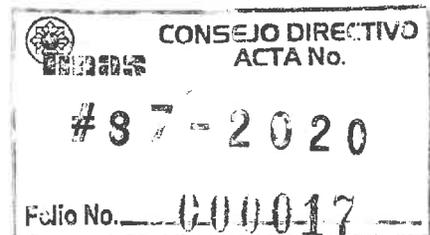
Consulta el señor Freddy Miranda qué si AYA firma el convenio.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que sí, pero la costumbre ha sido que el AYA acogía en plenitud la estructura y los contenidos del convenio, ellos aportan una ayuda en especie para proyectos que corresponden a los estudios técnicos y planos, tomando conciencia que al ser un aporte menor revisan responsabilidades del AYA, es un cambio en la costumbre, una vez que el convenio se remite con las mismas responsabilidades que originalmente se le han asignado al AYA, la Asesoría Jurídica del IMAS presenta unos planteamientos de temas que si bien no van al fondo de los contenidos del acuerdo, nos hacen venir de nuevo al Consejo Directivo a pedir el ajuste.

Considera el señor Freddy Miranda con al firmar el AYA el convenio, tienen derecho a realizar observaciones, independientemente de la costumbre. El aprendizaje en este caso sería que de previ6 se envi6 el convenio para no tener que pasar por esto, que el Consejo Directivo lo aprueba y luego se tiene que anular el acuerdo anterior y aprobar un nuevo acuerdo, no ve problema que se envi6 el convenio antes que se presente al Consejo Directivo con la contra parte que lo firma, porque algunas de las observaciones le parecen un tanto arrogantes y le molestan, de alguna manera reflejan que el detalle son m6s importantes que el resultado final y hace que se retrase un proyecto que beneficia a un grupo de personas.

Agrega que se deber6a tener una discusi6n m6s general sobre este tema y c6mo se va a seguir trabajando con el AYA, cree que esto se debe aprobar porque ya existe la voluntad del Consejo Directivo de avanzar con este proyecto.

Se6ala la se6ora Ericka 6lvarez que anteriormente se present6 un proyecto de un territorio 6ndica en alianza con la CCSS, que se peg6 por meses, por la redacci6n del convenio, al final eso es producto que no existe previamente establecido cu6l es el canal para la consolidaci6n de convenios multipartitos en lo que hay otras instituciones que adem6s juegan con sus propias reglas y formas de acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Cree que eso se debe trabajar de manera general para cuando esto se presente ante el Consejo Directivo, vengan con las observaciones incluidas por las partes, para evitar que se vuelva a presentar el convenio, esto debería convertirse en costumbre para que se puedan hacer más proyectos en los que otras instituciones asuman ser contrapartes y sus propias responsabilidades.

El señor Jorge Loría coincide con lo externado por la señora Ericka Álvarez, a la vez consulta a la señora Gabriela Carvajal que había entendido que el aporte del IMAS eran ¢ 147.500.000.00 (ciento cuarenta y siete millones quinientos mil colones), pero en la cláusula décima aparecen ¢ 173.000.000.00 (ciento setenta y tres millones de colones) del sujeto privado y el aporte del AYA es mínimo.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que el proyecto es por un monto total de ¢ 320.000.000.00 (trescientos veinte millones de colones), UNAPEN aporta ¢ 173.000.000.00 (ciento setenta y tres millones de colones) y el IMAS ¢ 147.500.000.00 (ciento cuarenta y siete millones quinientos mil colones).

La señora Gabriela Carvajal que el aporte en la cláusula décima corresponde a la asociación y el aporte de costo indirecto del AYA, este vario a partir de la observación que ellos hicieron y del documento nuevo que presentaron el día de hoy, no se modificó el aporte del IMAS.

En cuanto a la coordinación es un tema que, de debe mejor institucionalmente, efectivamente uno de los principales resultados del acercamiento con el AYA, para establecer ese mecanismo de coordinación. Por otra parte, se habló de otro proyecto que serán presentados y el texto tendría las mismas observaciones y modificaciones que se presentan en este convenio, en general siempre se trata de coordinar previamente con las instituciones.

Al no haber más observaciones del convenio, el señor Presidente solicita se proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La señora Gabriela Carvajal da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 496-12-2020

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Mediante el acuerdo de Consejo Directivo del IMAS N° 486-12-2020, Acta 85-12-2020 de fecha 10 de Diciembre de 2020, se aprobó el Convenio

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

CL-076-2020 denominado Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Sujeto Privado Unión de Acueductos de la Península de Nicoya (UNAPEN) para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal y productiva denominado "Optimización de las redes de abastecimiento de agua potable e instalación de hidrantes mediante la sustitución de tuberías para los acueductos que integran UNAPEN".

SEGUNDO: La Presidencia Ejecutiva del IMAS, el día 11 de diciembre de 2020, remite el convenio de cita para la firma respectiva a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

TERCERO: Mediante el oficio PRE-2020-01846 dirigido al Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, remite el memorando PRE-J-2020-05776, suscrito por el Lic. Maikol Chavarria Martínez y Sonia Guevara Rodríguez, funcionarios de la Dirección Jurídica de tal Ente, quienes realizan una serie de observaciones al clausulado del convenio en referencia.

CUARTO: En atención a las observaciones recibidas por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la Asesoría Jurídica del IMAS, procede con el análisis correspondiente y emite el oficio IMAS-PE-AJ-1026-2020, en el cual, se refiere lo pertinente para cada observación.

QUINTO: A efectos de coordinar lo requerido y valorar en forma conjunta las observaciones al texto del convenio, se realizó dos sesiones de trabajo entre la representación de Asesoría Jurídica del IMAS y la Dirección Jurídica del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

SEXTA: Una vez consensuado el texto del clausulado, la Asesoría Jurídica del IMAS, mediante el oficio IMAS-PE-AJ-1036-2020, remite el Convenio en referencia con las modificaciones en las cláusulas octava, novena, décima y décima segunda, la inclusión de una cláusula décimo tercera sobre la resolución de conflictos y un ajuste en la numeración a partir de la cláusula incluida.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar las modificaciones al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado **UNION DE ACUEDUCTOS DE LA PENINSULA**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

DE NICOYA (UNAPEN), para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE HIDRANTES MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS PARA LOS ACUEDUCTOS QUE INTEGRAN LA UNAPEN”**, aprobado mediante el **ACUERDO N° 486-12-2020** , según se describe a continuación:

OCTAVA: De las obligaciones del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados: De conformidad con lo dispuesto en el oficio UEN-GAR-2018-01574, emitido por la UEN Gestión de Acueductos Rurales del Departamento de Ingeniería de la ORAC Pacífico Central, se tendrán las siguientes obligaciones:

8.1 Ejercer la supervisión técnica directa de las obras, siguiendo las normas técnicas establecidas al respecto, siendo este criterio vinculante para la recepción de las obras.

8.2 Designar como contraparte institucional a un ingeniero y un sociólogo de la Subgerencia de Gestión de Sistemas Delegados-ORAC Pacífico Central.

NOVENA: Del finiquito del convenio y adenda:

El finiquito al convenio y sus adendas, si existieren, procederá una vez que conste en el expediente administrativo lo siguiente:

- 1) Informe final de recepción de la obra realizado por la persona profesional contratada por el Sujeto Privado para la inspección o dirección de obra, según sea el caso.*
- 2) Informe técnico de cierre de la obra realizado por la persona profesional fiscalizadora de inversión de obras civiles designada por el ADSPC.*
- 3) Informe de la persona competente del ARDS con la firma de sus Jefaturas y el visto bueno de la SGDS que acredite, específicamente lo siguiente:
 - (i) Criterio técnico social que manifieste el cumplimiento del fin social del proyecto con documentación soporte que lo fundamente.*
 - (ii) Aceptación de liquidaciones presentadas por el Sujeto Privado.*
 - (iii) Indicación, cuando proceda, de la existencia de recursos generados por concepto de intereses en la cuenta bancaria del Sujeto Privado y su destino.**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

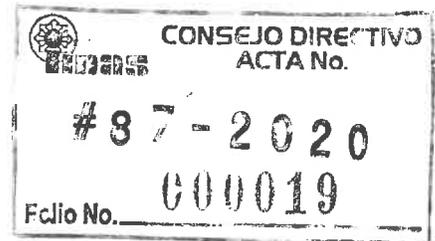
Previa solicitud de la SGDS, la Asesoría Jurídica del IMAS elaborará el finiquito con fundamentación en los informes descritos en el párrafo anterior. Tal finiquito incluirá al menos lo siguiente:

- a) Porcentaje o nivel de cumplimiento de los objetivos o alcance del proyecto, garantizando el cumplimiento del fin social;*
- b) Cumplimiento del fin social establecido en el Proyecto;*
- c) Cumplimiento de las liquidaciones establecidas y si procede la referencia a la existencia de recursos generados por concepto de intereses en la cuenta bancaria del Sujeto Privado y su destino;*
- d) Aceptación de las partes del cumplimiento del fin social del proyecto, las obligaciones del convenio y los términos del finiquito.*

Se podrá suscribir un convenio nuevo a nombre del Sujeto Privado, aunque no se haya finiquitado el anterior, siempre y cuando sí se haya liquidado a satisfacción del IMAS y sea recomendada su suscripción por parte de la Jefatura del ARDS.

DÉCIMA: De los aportes de otras instituciones: *Para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal y productiva denominado “Optimización de las redes de abastecimiento de agua potable e instalación de hidrantes mediante la sustitución de tuberías para los acueductos que integran UNAPEN” existen aportes adicionales a los del IMAS, según el siguiente detalle: ₡173.000.000,00 (ciento setenta y tres millones de colones exactos) aportados por el Sujeto Privado, según consta a folio 314 y ₡3.390.000,00 (tres millones trescientos noventa mil colones exactos) correspondientes a costos indirectos por concepto de horas de trabajo que realizarán el ingeniero y la socióloga de la ORAC-Pacífico Central, durante un periodo aproximado de dieciocho meses, en distintas labores relacionadas con el presente convenio, según se indica en oficio GSD-UEN-GAR-2020-05337.*

DÉCIMO SEGUNDA: De la rescisión o resolución: *En cualquier momento durante la ejecución del convenio, previo acuerdo entre el IMAS y el ICAA se podrá rescindir mediante acto debidamente motivado el presente convenio por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia; o previo cumplimiento del debido proceso, resolverlo por incumplimiento del Sujeto Privado.*



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

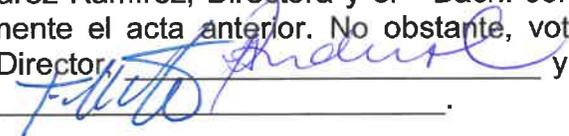
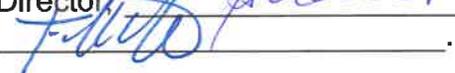
En caso de rescisión o resolución, el Sujeto Privado deberá reintegrar al IMAS cualquier suma pendiente de ejecutar o ejecutada en contravención al plan de inversión, conforme la normativa vigente.

2.-Incluir una cláusula décimo tercera, sobre la resolución de conflictos para que se lea de la siguiente manera:

DÉCIMO TERCERA: *De la solución de conflictos: De haber conflicto o diferencias en la ejecución del presente convenio entre las partes suscribientes, por parte del ICAA resolverá en primera instancia la jefatura ORAC-Metropolitana y en alzada la Presidencia Ejecutiva del ICAA. Por parte del IMAS se resolverán según mecanismos debidamente establecidos por la Institución.*

3.- Ajustar la numeración a partir de la inclusión de la cláusula décimo tercera y el número de convenio para que se lea como CL-084-2020.

4.-El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior. No obstante, votan negativo Ing. Ronald Cordero Cortés, Director  y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director .

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Tanto el señor Ronald Cordero como el señor Freddy Miranda Castro razona su voto negativo guardando la consistencia con el voto anterior cuando se analizó este tema.

Al ser las 6:45 pm, se retira de la sesión la señora Georgina Hidalgo, por problemas técnicos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

7.2 ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS NO. 0066-11-2020 Y 0067-11-2020 Y SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR EMERGENCIA SEGÚN RESOLUCIONES NO. 0068-11-2020, 0069-12-2020 Y 0070-12-2020.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la señora Karla Pérez Fonseca, Coordinadora Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresas de manera virtual la señora Karla Pérez.

Explica la señora María José Rodríguez que se presenta dos titulaciones ubicadas en la zona de Osa en Palmar que corresponden donaciones a la Municipalidad de Osa, una para un salón multiuso y plaza de deportes y otra para la escuela pública en Barrio Alemania, también mejoramiento de vivienda por situación de emergencia, los requisitos fueron referidos por la Comisión Nacional de Emergencia con su debido documento ubicadas en Osa, dos casas son de bono de vivienda, están teniendo dificultades por situaciones de agua, en los terrenos donde están ubicados y otra de bono de vivienda por la misma razón.

Al no haber observaciones, el señor Juan Luis Bermúdez solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura de las propuestas de acuerdos de las resoluciones Folios: **NO. 0066-11-2020, 0067-11-2020, 0068-11-2020. 0069-12-2020 Y NO.0070-12-2020**

La MBA. Tatiana Loaiza procede a dar del acuerdo según resolución Folio No. **0066-11-2020.**

ACUERDO No. 497-12-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que se realiza el trámite de traspaso, según lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, capítulo 4º, Artículo 40º, que dice, entre otras cosas, a que "todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador, cederá gratuitamente al uso público, tanto las áreas destinadas a vías, como las correspondientes a parques y facilidades comunales".



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

SEGUNDO: Que según oficio # PCM-N° 1199-2020 de fecha 29 de enero 2020, suscrito por el MSc. Allan José Herrera Jiménez, en calidad de Secretario del Concejo Municipal de OSA, transcribe y comunica, entre otras cosas el **ACUERDO** tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N° 56-2020, celebrada el 22 de enero del 2020, en el **POR TANTO**, se Acuerda, "...recibir las áreas con plano P-151988-1993, área 1.147.34 m² y P-151987-1993 , área 4.453.71 m², y se autoriza al señor **ALCALDE** a firmar la escritura de traspaso ...".

TERCERO: Que el MSc. Allan José Herrera Jiménez, en calidad de Secretario del Concejo Municipal de Osa, **Certifica:** *Que el señor JORGE ALBERTO COLE DE LEON, mayor, divorciado, Abogado, con cédula de identidad número 6-148-428, Costarricense, vecino de la Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, frente a la Escuela Nieborowsky, fue nombrado como Alcalde Municipal del Cantón de Osa, cédula jurídica número 3-014-042119, y como Representante Legal de la misma, mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1318-E11-2020, de las diez horas y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, el cual se encuentra firme y fue publicado en la Gaceta N° cuarenta y cuatro del día cinco de marzo del año 2020, específicamente en el folio cuarenta y dos y cuarenta y tres, de la Declaratoria de Alcaldes y Vicealcaldes 2020-2024, de la Provincia de Puntarenas. Es Todo.*

SE EXTIENDE, LA PRESENTE CERTIFICACION EN CIUDAD CORTÉS, A LAS CATORCE HORAS Y DIECISEIS MINUTOS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, A SOLICITUD DEL INTERESADO.

CUARTO: Que según oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0615-2020 de fecha 16 de noviembre 2020, suscrito por el señor Randall Benavides Solís de la Unidad de Titulación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) con visto bueno de la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal, solicita el trámite de traspaso de las áreas comunales, lotes s/n, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 70366-000, según planos catastrados # P-151988-1993 y P-151987-1993, ubicado en el Proyecto B° Alemania, Distrito 2° Palmar, Cantón 5° Osa, Provincia 6° Puntarenas, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE OSA.**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar los traspasos, en calidad de donación, de dos lotes s/n, localizados en el Proyecto B° Alemania, donde se ubican el Salón Multiuso y la Plaza de Deportes, conforme a los planos catastrados y a las características que más adelante se dirán, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE OSA**, con cédula jurídica # 3-014-042119, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 70366-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 2° Palmar, Cantón 5° Osa, Provincia 6° Puntarenas, con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0066-11-20 de fecha 26 de noviembre 2020, en el que se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca Jefa del Área Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y de la MSc. María José Rodríguez Zúñiga Subgerenta de Desarrollo Social, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i.

2.- Los lotes a traspasar, en calidad de donación, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE OSA**, cédula jurídica # **3-014-042119**, son los que se describen a continuación:

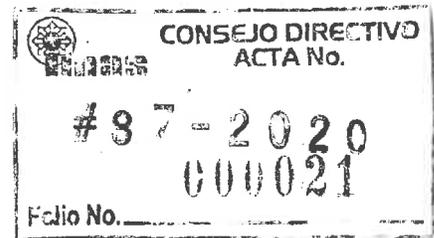
Destino	Plano Catastrado	Área M ²	Parte del Folio Real	Valor Fiscal del Lote ¢
Salón Multiuso	P-151988-1993	1.147.34	6-70366-000	27.298.350.°°
Plaza de Deportes	P-151987-1993	4.453.71	6-70366-000	71.565.031.°°

3.- El Área responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de las correspondientes escrituras de traspaso del inmueble.

4.- Se autoriza al MSc. **Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General** para que suscriba las escrituras de traspasos de los inmuebles a favor de la **MUNICIPALIDAD DE OSA**, o en su defecto por la persona que esté ocupando, en ese momento, dicho cargo.

5.- La persona encargada para que proceda a las firmas de las respectivas escrituras de traspaso, de los inmuebles a favor de la **MUNICIPALIDAD DE OSA**, es el Lic. Jorge Alberto Cole De León cédula # 6-148-428, como **ALCALDE** de la Municipalidad de Osa, o en su lugar por la persona que esté ocupando, en ese momento, dicho cargo.

6.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

7.- La formalización de la escritura se hará a través de la Notaría del Estado.

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza procede a dar del acuerdo según resolución Folio No. 0067-11-2020.

ACUERDO No. 498-12-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que se realiza el trámite de traspaso, en calidad de donación, según lo establecido en el Código Municipal, específicamente, Artículo N° 71, que dice: "*La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.*"

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

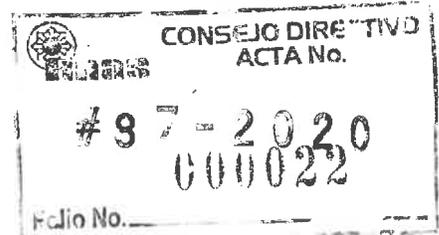
Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. (Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8772 del 1 de setiembre de 2009).

SEGUNDO: Que según oficio # PCM-N° 126-2020-2024 de fecha 22 de junio 2020, suscrito por el MSc. Allan José Herrera Jiménez, en calidad de secretario del Concejo Municipal de OSA, transcribe y comunica, entre otras cosas: "...Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal de Osa Acuerda APROBAR de manera definitiva. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamúz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas, POR TANTO, se recibe en donación el área que se describe según plano N° P-63702-1992, mismo que según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0299-2020, el IMAS se encargará de realizar el trámite de segregación y donación y la inscripción ante el Registro Nacional del inmueble a favor de la Municipalidad de Osa, para posterior, mediante el Artículo 71 del Código Municipal, se traslade al Ministerio de Educación Pública. Asimismo, se autoriza al señor Alcalde Municipal, una vez esté listo el procedimiento, firmar la escritura de traspaso. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta"

TERCERO: Que el MSc. Allan José Herrera Jiménez, en calidad de Secretario del Concejo Municipal de Osa, **Certifica:** Que el señor JORGE ALBERTO COLE DE LEON, mayor, divorciado, Abogado, con cédula de identidad número 6-148-428, Costarricense, vecino de la Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, frente a la Escuela Nieborowsky, fue nombrado como Alcalde Municipal del Cantón de Osa, cédula jurídica número 3-014-042119, y como Representante Legal de la misma, mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1318-E11-2020, de las diez horas y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, el cual se encuentra firme y fue publicado en la Gaceta N° cuarenta y cuatro del día cinco de marzo del año 2020, específicamente en el folio cuarenta y dos y cuarenta y tres, de la Declaratoria de Alcaldes y Vicealcaldes 2020-2024, de la Provincia de Puntarenas. Es Todo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

SE EXTIENDE, LA PRESENTE CERTIFICACION EN CIUDAD CORTÉS, A LAS CATORCE HORAS Y DIECISEIS MINUTOS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, A SOLICITUD DEL INTERESADO.

CUARTO: Que según oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0615-2020 de fecha 16 de noviembre 2020, suscrito por el Lic. Randall Benavides Solís de la Unidad de Titulación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) con visto bueno de la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal, solicita el trámite de traspaso del área de la Escuela, lote s/n, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 70366-000, según plano catastrado # P-63702-1992, ubicado en el Proyecto B° Alemania, Distrito 2° Palmar, Cantón 5° Osa, Provincia 6° Puntarenas, a favor de la *MUNICIPALIDAD DE OSA*, para que este, en un segundo acto, lo traspase al Estado, representado por el Ministerio de Educación Pública, para que se pueda proceder con las mejoras a la infraestructura de la Escuela B° Alemania.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el traspaso, en calidad de donación, de un lote s/n, localizado en el Proyecto B° Alemania, donde se ubica la Escuela B° Alemania, conforme al plano catastrado y a las características que más adelante se dirán, a favor de la Municipalidad de Osa cédula jurídica # 3-014-042119, y este a la vez lo traspase al Estado, representado por el Ministerio de Educación Pública, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 70366-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 2° Palmar, Cantón 5° Osa, Provincia 6° Puntarenas, con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0067-11-2020 de fecha 26 de noviembre 2020, en el que se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Área Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y de la MSc. María José Rodríguez Zúñiga SubGerenta de Desarrollo Social, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i.

2.- El lote a traspasar, en calidad de donación, a favor de la ***MUNICIPALIDAD DE OSA***, cédula jurídica # **3-014-042119**, y que dicha Municipalidad lo traspase, en calidad de donación, al Estado, representado por el Ministerio de Educación Pública, con el fin de que el Ministerio pueda proceder con las mejoras de la infraestructura de la Escuela B° Alemania; es el que se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Destino	Plano Catastrado	Área M ²	Parte del Folio Real	Valor Fiscal del Lote ¢
Escuela	P-63702-1992	1.631.33	1-70366-000	34.472.813.00

3.- El Área responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

4.- Se autoriza al MSc. **Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General** para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor de la *MUNICIPALIDAD DE OSA*, o en su defecto por la persona que esté ocupando, en ese momento, dicho cargo.

5.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso, del inmueble a favor de la *MUNICIPALIDAD DE OSA*, es el Lic. Jorge Alberto Cole De León cédula # 6-148-428, como ALCALDE de la Municipalidad de Osa, o en su lugar por la persona que esté ocupando, en ese momento, dicho cargo.

6.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

7.- La formalización de la escritura se hará a través de la Notaría del Estado.

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza procede a dar del acuerdo según resolución Folio No. **0068-11-2020**.

ACUERDO No. 499-12-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 204-05-2018, Artículo 6° de fecha 28 de mayo del 2018, y publicado en la Gaceta N° 97, Alcance N° 112 el día 1° de junio 2018, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760 para conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

SEGUNDO: Que mediante oficio # CMEOSA-INF-N° 0014-2020 de fecha 29 de mayo 2020, referido por el Comité Municipal de Emergencia de Osa, adscrito a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y suscrito por el señor Jorge Alberto Cole De León, en calidad de Coordinador del Comité Municipal de Emergencias; donde refiere, entre otras cosas, *"los afectados son, entre otras familias, el señor Chacón Chacón Gerardo cédula #2-248-210, contacto telefónico 8382-8269, quien habita la vivienda en riesgo de deslizarse, vecino de 11 de Abril.De momento la familia no ha sido reubicada, sin embargo, tras valoración del Ing. Rodney Gamboa Carvajal, en compañía de Ing. Yury Noguera Vega y el señor Jesús Mora Villalobos, se determina que la superficie sobre la que reposa la vivienda del señor Chacón podría colapsar con próximas lluvias, por lo que se requiere reubicar a Don Gerardo y su familia, mientras se determina la solución para la estabilización respectiva del terreno. La emergencia se presentó el 26 de mayo 2020, al ser las 21.14 p.m. El CME del Cantón de Osa, procede a remitir el informe de la situación para su valoración y lo que corresponda a las siguientes instituciones: Instituto Mixto de Ayuda Social, Fuerza Pública de Osa, Unidad de Urbanismo y Catastro de la Municipalidad de Osa, Cuerpo de Bomberos de Palmar Norte y a la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la CNE para lo que corresponda ..."*

TERCERO: Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ARDSB-0442-2020 de fecha 11 de noviembre, suscrito por la Jefa Regional de Desarrollo Social Brunca Licda. Xinia Espinoza Espinoza, traslada el expediente # 180926, a nombre de los señores Chacón Chacón Gerardo Arnoldo y Carmona Esquivel Sandra, al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, para que se eleve a consideración de los señores y señoras del Consejo Directivo, y si fuera el caso, la aprobación del beneficio Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, a favor de los solicitantes por un monto de ¢ 6.784.549.00 (seis millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve colones exactos), los mismos incluyen: pago por compra de materiales, cancelación de mano de obra y gastos de implementación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el beneficio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. María Sosa Victor, con el V° B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado en las siguientes consideraciones:

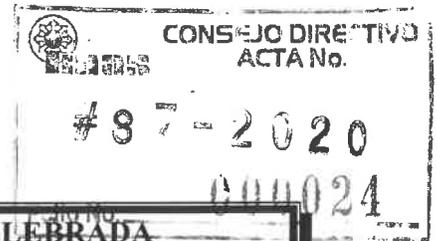
1.1.- Grupo familiar conformado por la pareja la señora Sandra Carmona Esquivel de 57 años y el señor Gerardo Chacón Chacón de 73 años de edad. La Profesional en Desarrollo Social no hace referencia de ninguna enfermedad crónica que padezcan ambos solicitantes.

1.2.- El señor Gerardo disfruta del beneficio del Seguro por la Caja Costarricense del Seguro Social, por la pensión que recibe del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

1.3.- El ingreso familiar es aportado por la pensión que recibe el señor Gerardo del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, y este es por la suma de ₡ 136.865.00 (ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos), con dicho ingreso cubren sus necesidades y pagos de servicios básicos. Se puede decir que la familia mantiene una economía muy elemental; asimismo, esta situación limita a que la familia pueda realizar el trabajo que requiere el terreno, para salvaguardar el único patrimonio familiar.

1.4.- Consultando el servicio del Registro Nacional, se verifica que la familia cuenta con el bien inmueble inscrito únicamente a nombre del señor Chacón Chacón Gerardo Arnoldo, quien es dueño de todo el dominio; vivienda inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 233238-000; terreno que mide 857 m², con plano catastrado # P-2081632-2018. La familia cuenta con una sola propiedad, y no poseen bienes muebles.

1.5.- A la familia se le empezó a dar seguimiento como respuesta a una referencia enviada por la Comisión Municipal de Emergencia, por lo que el 07 de agosto del presente año, se hace una visita domiciliaria, conjuntamente con el Ing. Víctor Pérez Recio para valoración de las condiciones del terreno, y en dicha recomendación el Ingeniero Víctor, indica lo siguiente: la vivienda actual se encuentra en mal estado; la familia está realizando el trámite del Bono de Vivienda. A parte del muro de retención referido por la CNE, se observa que además debe construirse a futuro otro muro de retención de 12 ml. por 2.5 metros de altura aproximadamente.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

La vivienda fue adquirida por la familia en el mes de junio del 2019; cabe destacar que cuentan con estudios para el trámite del Bono, sin embargo, una emergencia dejó el terreno en malas condiciones, por lo que detuvieron el trámite, no obstante, les indicaron que construido el muro de retención, podrían nuevamente hacer una nueva valoración a la propiedad, para su seguimiento y posible otorgamiento del subsidio respectivo.

1.6.- El caso que nos ocupa, como es el de los señores Chacón Chacón Gerardo Arnoldo y Carmona Esquivel Sandra De Los Ángeles, fue referido mediante oficio # CMEOSA-INF-N° 0014-2020 de fecha 29 de mayo 2020, por el Comité Municipal de Emergencia de Osa, adscrito a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, suscrito por el señor Jorge Alberto Cole De León, en calidad de Coordinador del Comité Municipal de Emergencias; donde refiere, entre otras cosas, *“los afectados son, entre otras familias, el señor Chacón Chacón Gerardo cédula #2-248-210, contacto telefónico 8382-8269, quien habita la vivienda en riesgo de deslizarse, vecino de 11 de Abril.De momento la familia no ha sido reubicada, sin embargo, tras valoración del Ing. Rodney Gamboa Carvajal, en compañía de Ing. Yury Noguera Vega y el señor Jesús Mora Villalobos, se determina que la superficie sobre la que reposa la vivienda del señor Chacón podría colapsar con próximas lluvias, por lo que se requiere reubicar a Don Gerardo y su familia, mientras se determina la solución para la estabilización respectiva del terreno. La emergencia se presentó el 26 de mayo 2020, al ser las 21.14 p.m. El CME del Cantón de Osa, procede a remitir el informe se la situación para su valoración y lo que corresponda a las siguientes instituciones: Instituto Mixto de Ayuda Social, Fuerza Pública de Osa, Unidad de Urbanismo y Catastro de la Municipalidad de Osa, Cuerpo de Bomberos de Palmar Norte y a la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la CNE para lo que corresponda ...”*

1.7.- La intervención de la Profesional en Desarrollo Social como del Ingeniero, ambos del ARDS-Brunca, es resguardar, tanto la integridad de la familia de Don Gerardo, así como la estructura de la vivienda; contemplando que la familia solo cuenta con una propiedad y viven de una pensión del Régimen IVM, el cual no es suficiente para solventar todos los gastos que implica la construcción del muro, el cual urge construir; lo anterior con respaldo de documentos e informes brindados por la Comisión Municipal de Emergencia, Informe Técnico CNE-UIAR-INF-0461-2020, Informe de la situación # CMEOSA-INF-0014-2020-DVAM2-ALCOSA-0015 (información en SIED).

Como parte del proceso de superación de la pobreza, donde se atiende a la familia integralmente, se recomienda brindar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda por

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

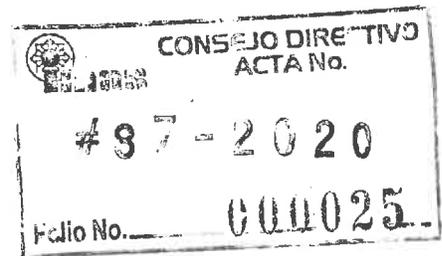
Emergencia, para la construcción del muro de retención para evitar que la vivienda sufra daños estructurales y de esta forma la familia no siga viéndose afectada por futuros cambios climáticos, ni expuesta a situaciones de mayor peligro.

1.8.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. María Sosa Victor, recomienda un subsidio de ¢ 6.784.549.00 (seis millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve colones exactos). Dentro del subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, se contempla gastos por concepto de compra de materiales por un monto de ¢ 4.089.864.00 (Cuatro millones ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro colones exactos); pago de mano de obra por la suma de ¢ 2.050.000.00 (Dos millones cincuenta mil colones exactos), y gastos de implementación (servicios profesionales) la suma de ¢ 644.685.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco colones exactos). La familia, con mucho esfuerzo, cumplió con los requerimientos técnicos de la Municipalidad de Osa y del Instituto Nacional de Seguros, obteniendo así el permiso PC-0364-02-10-2020.

1.9.- La familia califica con fundamento a la normativa Institucional y con respaldo de la FIS, en Línea de Pobreza No Extrema con 414 de puntaje y en grupo 2.

1.10.- La Lcda. María Sosa Victor, profesional en Desarrollo Social, sigue recomendando: el subsidio se girará de acuerdo a lo recomendado por el Supervisor de Obras el Ing. Victor Pérez Recio; al final de la entrega total del subsidio, se debe realizar visitas de supervisión que incluye las tareas de informes, cierre de las reparaciones efectuadas y nivel de ejecución a lo propuesto; asimismo, actualización de la FIS, e informe social sobre el aprovechamiento del beneficio, a cargo del Supervisor de Obras y los profesionales ejecutores de la obra.

1.11.- Se aprueba dicho beneficio con visto bueno de la Jefa Regional Licda. Xinia Espinoza Espinoza; con el objetivo de resguardar la estructura habitacional, así como el bienestar de la familia; dado que califica, según los procedimientos Institucionales vigentes, se incorpora a los solicitantes al Componente de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, Código 1020, otorgándoles un subsidio de ¢ 6.784.549.00 (seis millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve colones exactos), el cual será girado en tractos, conforme lo establece la boleta de recomendación de desembolso.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, a favor de los señores Chacón Chacón Gerardo Arnoldo cédula # 2-248-210 y Carmona Esquivel Sandra De Los Ángeles cédula # 6-190-830 por la suma de ¢ 6.784.549.00 (seis millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve colones exactos) que incluye: compra de materiales de construcción, cancelación de mano de obra y gastos de implementación, para la construcción de un muro contención, con el fin de salvaguardar el patrimonio familiar, y en caso de una afectación climatológica, les otorgue a la familia protección, seguridad y resguardo y si fuera necesario, una evacuación de sus miembros; finca inscrita en el partido de Puntarenas folio real 233238-000, plano catastrado P-2081632-2018; propiedad ubicada en la Ciudadela 11 de Abril, lote # 25, 500 metros este de la entrada principal, Distrito 2° Palmar, Cantón 5° Osa, Provincia 6° Puntarenas; con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0068-12-20 de fecha 11 de diciembre 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, para el acto administrativo solicitado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- El Área Regional de Desarrollo Social-Brunca, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.

2.- Instruir al responsable del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, para la supervisión y seguimiento de la obra de mejoramiento de vivienda por ejecutarse.

3.- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loria Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza procede a dar del acuerdo según resolución Folio No. 0069-12-2020.

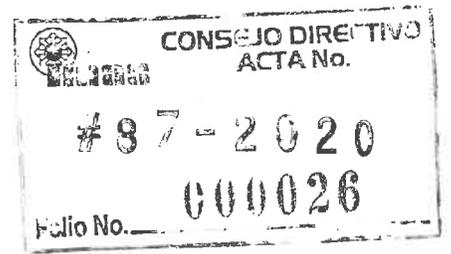
ACUERDO No. 500-12-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 204-05-2018, Artículo 6° de fecha 28 de mayo del 2018, y publicado en la Gaceta N° 97, Alcance N° 112 el día 1° de junio 2018, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760 para conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

SEGUNDO: Que mediante oficio # CMEOSA-INF-N°0014-2020 de fecha 29 de mayo 2020, referido por el Comité Municipal de Emergencia de Osa, adscrito a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y suscrito por el señor Jorge Alberto Cole De León, en calidad de Coordinador del Comité Municipal de Emergencias; refiere, entre otras cosas, *“los afectados directos son, entre otras familias, la señora Acuña Enríquez Estrella cédula # 6-231-587, contacto telefónico 7085-4616, quien habita la vivienda al pie del talud, vecina de 11 de Abril”*. Así mismo, realizan una descripción inicial del evento (resumen de efectos recibidos): *“Nos ingresa reportes de incidente del 9-1-1, 2020-05-26-03286- y 202005-27-02654, se desplaza Unidad de Bomberos de Palmar Norte al lugar, en conjunto con la Fuerza Pública, se observa tres viviendas afectadas por deslizamiento producto de las fuertes lluvias; esta situación se presenta en la Comunidad 11 de abril, las tres viviendas presentan daños. Se realiza inspección y valoración respectiva por parte de ingenieros de la Municipalidad de Osa y se determina que es necesario reubicar una familia para estabilizar el terreno”*.

“La emergencia se presentó el 26 de mayo 2020, al ser las 21.14 p.m. El CME del Cantón de Osa, procede a remitir el informe de la situación para su valoración y lo



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

que corresponda a las siguientes instituciones: Instituto Mixto de Ayuda Social, Fuerza Pública de Osa, Unidad de Urbanismo y Catastro de la Municipalidad de Osa, Cuerpo de Bomberos de Palmar Norte y a la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la CNE, para lo que corresponda ...”

TERCERO: Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ARDSB-0443-2020 de fecha 11 de noviembre, suscrito por la Jefa Regional de Desarrollo Social Brunca Licda. Xinia Espinoza Espinoza, traslada el expediente # 245023, a nombre de la señora Acuña Enriquez Estrella, al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, para que se eleve a consideración de los señores y señoras del Consejo Directivo, y si fuera el caso, la aprobación del beneficio Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, a favor de la solicitante por un monto de ₡ 7.051.943.00 (siete millones cincuenta y un mil novecientos cuarenta y tres colones exactos), los mismos incluyen: pago por compra de materiales, cancelación de mano de obra y gastos de implementación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el beneficio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. María Sosa Victor, con el V° B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado en las siguientes consideraciones:

1.1.- Grupo familiar unipersonal conformado por la solicitante la señora Acuña Enríquez Estrella de 49 años. La Profesional en Desarrollo Social refiere que la solicitante cuenta con una discapacidad en una de sus piernas; asimismo, no hay referencia de ninguna enfermedad crónica que padezca la señora Estrella.

La solicitante disfruta del beneficio del Seguro por la Caja Costarricense del Seguro Social, por la pensión que recibe del Régimen No Contributivo.

1.2.- El ingreso familiar es aportado por la pensión que recibe la señora Estrella del Régimen No Contributivo, y este es por la suma de ₡ 82.000.00 (ochenta y dos mil colones exactos), con dicho ingreso la solicitante cubre sus necesidades y pagos de servicios básicos. Se puede decir que la familia mantiene una economía elemental; asimismo, esta situación limita a que la familia pueda realizar el trabajo que requiere el terreno, para salvaguardar el único patrimonio familiar.

1.3.- Consultando el servicio del Registro Nacional, se verifica que la familia cuenta con un único inmueble inscrito a nombre de la solicitante la señora Acuña Enríquez Estrella cédula # 6-231-587, quien es dueña del dominio; vivienda inscrita en el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

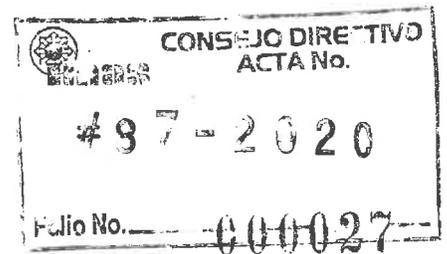
Partido de Puntarenas folio real 232912-000; terreno que mide 283 m², con plano catastrado # P-2062081-2018. La familia no posee bienes muebles inscritos.

La propiedad cuenta con las limitaciones de las Leyes 7052 y 7208, del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda; la misma vence en el mes de noviembre 2029; asimismo, también soporta, por la Ley 7052, Artículo 169 Bis, una Hipoteca Legal Preferencial que vence en noviembre 2029.

Vivienda construida con el bono, con materiales en buenas condiciones, y la familia disfruta de los servicios básicos, como agua, luz, entre otros. La propiedad se ubica cerca de la carretera, el cual recibe todos los sedimentos cuando hay fuertes lluvias, dicho sedimento que es barro y piedras, llegan hasta la casa de la familia, lo que en un tiempo prolongado, puede provocar que la estructura de la vivienda se vea afectada. En un primer momento se refirió a la solicitante para reubicación, pago de alquiler; sin embargo, la persona no aceptó por muchas razones, una de ellas por haber vivido en su propiedad por más de 15 años.

1.4.- A la familia se empezó a darle seguimiento como respuesta a una referencia enviada por la Comisión Municipal de Emergencia, por lo que el 07 de agosto del presente año, se hace una visita domiciliaria, conjuntamente con el Ing. Victor Pérez Recio para valoración de las condiciones del terreno, y en dicha recomendación el Ingeniero Victor, indica lo siguiente: *“recomienda, la vivienda donde vive Doña Estrella, es una casa de Bono, en buenas condiciones, y que para mejorar las condiciones de los sistemas de recolección de aguas pluviales en las vías, se debe construir un muro de retención, para que la Municipalidad logre iniciar sus construcciones correspondientes y de ésta forma eliminar que los residuos de la carretera lleguen a la vivienda de Doña Estrella”*.

1.5.- El caso que nos ocupa, como es el de la señora Acuña Enríquez Estrella cédula # 6-231-587, fue referido mediante oficio # CMEOSA-INF-N° 0014-2020 de fecha 29 de mayo 2020, por el Comité Municipal de Emergencia de Osa, adscrito a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, suscrito por el señor Jorge Alberto Cole De León, en calidad de Coordinador del Comité Municipal de Emergencias; donde refiere, entre otras cosas, *“los afectados directos son, entre otras familias, la señora Acuña Enriquez Estrella cédula # 6-231-587, contacto telefónico 7085-4616, quien habita la vivienda al pie del talud, vecina de 11 de Abril”*. Así mismo, realizan una descripción inicial del evento (resumen de efectos recibidos): *“Nos ingresa reportes de incidente del 9-1-1, 2020-05-26-03286- y 202005-27-02654, se desplaza Unidad de Bomberos de Palmar Norte al lugar, en conjunto con la Fuerza Pública, se observa tres viviendas afectadas por*



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

deslizamiento producto de las fuertes lluvias; esta situación se presenta en la Comunidad 11 de abril, las tres viviendas presentan daños. Se realiza inspección y valoración respectiva por parte de ingenieros de la Municipalidad de Osa y se determina que es necesario reubicar una familia para estabilizar el terreno”.

“La emergencia se presentó el 26 de mayo 2020, al ser las 21.14 p.m. El CME del Cantón de Osa, procede a remitir el informe de la situación para su valoración y lo que corresponda a las siguientes instituciones: Instituto Mixto de Ayuda Social, Fuerza Pública, Unidad de Urbanismo y Catastro de la Municipalidad de Osa, Cuerpo de Bomberos de Palmar Norte, y la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la CNE para su conocimiento y lo que corresponda ...”.

1.6.- La intervención de la Profesional en Desarrollo Social como del Ingeniero, ambos del ARDS-Brunca, es resguardar la integridad de la señora Estrella, así como la estructura de la vivienda; contemplando que la familia solo cuenta con una pensión, el cual es insuficiente para solventar todos los gastos que implica la construcción del muro que urge construir; lo anterior con respaldo de documentos e informes brindados por la Comisión Municipal de Emergencia, Informe Técnico CNE-UIAR-INF-0461-2020, Informe de la situación # CMEOSA-INF-0014-2020-DVAM2-ALCOSA-0015 (información en SIED).

1.7.- Como parte del proceso de superación de la pobreza, donde se atiende a la familia integralmente, se recomienda brindar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, para la construcción del muro de retención para evitar que la vivienda sufra daños estructurales y que de esta forma la familia no siga viéndose afectada por futuros cambios climáticos (fuertes lluvias), ni estar expuesta a situaciones de mayor riesgo y/o peligro.

1.8.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. María Sosa Víctor, recomienda, por ingresos limitados de la familia, un subsidio de ¢ 7.051.943.00 (siete millones cincuenta y un mil novecientos cuarenta y tres colones exactos). Dentro del subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, se contempla gastos por concepto de: compra de materiales por un monto de ¢ 4.333.850.00 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta colones exactos); pago de mano de obra por la suma de ¢ 2.048.000.00 (Dos millones cuarenta y ocho mil colones exactos), y gastos de implementación (servicios profesionales) la suma de ¢ 670.093.00 (Seiscientos sesenta mil noventa y tres colones exactos). La familia, con mucho esfuerzo, cumplió con los requerimientos técnicos de la Municipalidad de Osa y del Instituto Nacional de Seguros, obteniendo así el permiso PC-366-02-10-2020.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

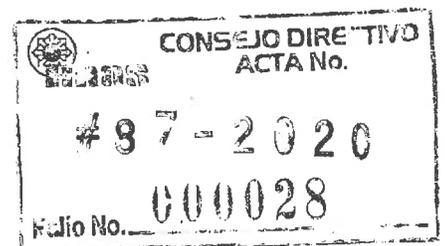
1.9.- La familia califica con fundamento a la normativa Institucional y con respaldo de la FIS, en Línea de Pobreza No Extrema con 408 de puntaje y en grupo 2.

1.10.- La Lcda. María Sosa Victor, profesional en Desarrollo Social, sigue recomendando que el subsidio se girará de acuerdo a lo sugerido por el Supervisor de Obras el Ing. Victor Pérez Recio; al final de la entrega total del subsidio, se debe realizar visitas de supervisión que incluye las tareas de informes, cierre de las reparaciones efectuadas y nivel de ejecución a lo propuesto; asimismo, actualización de la FIS, e informe social sobre el aprovechamiento del beneficio a cargo del Supervisor de Obras y los profesionales ejecutores de la obra.

1.11.- Se aprueba dicho beneficio con visto bueno de la Jefa Regional Licda. Xinia Espinoza Espinoza; con el objetivo de resguardar la estructura habitacional, así como el bienestar de la familia; dado que califica, según los procedimientos Institucionales vigentes, se incorpora a la solicitante al Componente de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, Código 1020, otorgándoles un subsidio de ¢ 7.051.943.00 (siete millones cincuenta y un mil novecientos cuarenta y tres colones exactos), el cual será girado en tractos, conforme lo establece la boleta de recomendación de desembolso.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, a favor de la señora Acuña Enríquez Estrella cédula # 6-231-587, por la suma de ¢ 7.051.943 (siete millones cincuenta y un mil novecientos cuarenta y tres colones exactos) que incluye: compra de materiales de construcción, cancelación de mano de obra y gastos de implementación, para la construcción de un muro contención, con el fin de salvaguardar el patrimonio familiar, y en caso de una afectación climatológica, les otorgue a la familia protección, seguridad y resguardo y si fuera necesario, una evacuación de sus miembros; finca inscrita en el partido de Puntarenas folio real 232912-000, plano catastrado P-2062081-2018; propiedad ubicada en la Ciudadela 11 de Abril, lote # 16, contiguo a la Iglesia Católica, Distrito 2° Palmar, Cantón 5° Osa, Provincia 6° Puntarenas; con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0069-12-20 de fecha 14 de diciembre 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, para el acto administrativo solicitado.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- El Área Regional de Desarrollo Social-Brunca, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.
- 2.- Instruir al responsable del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, para la supervisión y seguimiento de la obra de mejoramiento de vivienda por ejecutarse.
- 3.- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza procede a dar del acuerdo según resolución Folio No. 0070-12-2020.

ACUERDO No. 501-12-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 204-05-2018, Artículo 6° de fecha 28 de mayo del 2018, y publicado en la Gaceta N° 97, Alcance N° 112 el día 1° de junio 2018,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760 para conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

SEGUNDO: Que el caso que nos ocupa, como es el de la señora Contreras Contreras Juana cédula # 6-145-362, fue referido mediante Informe Técnico “Valoración de riesgo de terreno en B° Once de Abril, Palmar Sur, Osa, debido a problemas, manejo de aguas y estabilidad de laderas” N° CNE-UIAR-INF-0461-2020 de fecha 27 de junio 2020, de la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo, adscrito a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, suscrito por el Geólogo Blas Enrique Sánchez Ureña con el V°B° del MSc. Lidier Esquivel Valverde, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo; donde refiere, entre otras cosas, sobre el **Análisis general de la Amenaza y Vulnerabilidad:** “En la inspección realizada a varias propiedades del Barrio Once de Abril, se observa que debido al mal manejo de las aguas pluviales y de escorrentía superficial en la vía pública y la ausencia de sistemas de soporte en los taludes u obras adecuadas de contención, se generan los problemas de inestabilidad en el sector. En la visita realizada al poblado, se observaron varios colapsos en taludes de propiedades, los cuales tienen ángulos casi verticales y la caída de estos materiales, ha generado varios daños en las estructuras y pérdidas de materiales por el ingreso de lodo”.

“Los nombres de algunos propietarios de los inmuebles, donde se han presentado problemas, entre otros, es la señora **Hernández Contreras Ingrid cédula # 6-355-556**, hija de la señora Contreras Contreras Juana, quien también vive en la propiedad, y fue quien abordó la situación ante la problemática de ese momento ...”, DVAM2-ALCOSA-0041-2020 de fecha lunes 14 de diciembre 2020, folio #000020.

TERCERO: Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ARDSB-0444-2020 de fecha 11 de noviembre, suscrito por la Jefa Regional de Desarrollo Social Brunca Licda. Xinia Espinoza Espinoza, traslada el expediente # 1233959, a nombre de la señora Contreras Contreras Juana, al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, para que se eleve a consideración de los señores y señoras del Consejo Directivo, y si fuera el caso, la aprobación del beneficio Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, a favor de la solicitante por un monto de ¢ 6.522.381.00 (seis millones quinientos veintidós mil trescientos ochenta y un colones exactos), los mismos incluyen: pago por compra de materiales, cancelación de mano de obra y gastos de implementación.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el beneficio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. María Sosa Victor, con el V° B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado en las siguientes consideraciones:

1.1.- Grupo familiar unipersonal conformado por la solicitante la señora Contreras Contreras Juana de 61 años. La Profesional en Desarrollo Social no refiere ningún padecimiento de salud crónico que padezca la señora Juana. Como segunda familia vive la hija Ingrid Gabriela Hernández Contreras, quien es madre soltera, con dos hijos, un adolescente de 15 años y un niño de 2 años de edad.

1.2.- La solicitante disfruta del beneficio del Seguro por la Caja Costarricense del Seguro Social, por la pensión que recibe por parte del Estado.

1.3.- El ingreso familiar es aportado por parte de las hijas de la señora Juana, quienes apoyan a su señora madre con un monto aproximado mensual de ₡ 60.000.00 (sesenta mil colones exactos); dicho ingreso es insuficiente para cubrir las necesidades más elementales de la señora Juana. Recibe apoyo económico familiar para pago de los servicios de agua, luz, entre otros. Esta situación limita a que la familia pueda realizar el trabajo que requiere el terreno, para salvaguardar el único patrimonio familiar.

1.4.- Consultando el servicio del Registro Nacional, se verifica que la familia cuenta con un único inmueble inscrito a nombre de la solicitante la señora Contreras Contreras Juana cédula # 6-145-362 y de la hija la señora Hernández Contreras Ingrid Gabriela cédula # 6-355-556, derecho 002 y 001 respectivamente; vivienda inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 154301-001-002; terreno que mide 394.83 m², con plano catastrado # P-1114547-2006. La familia no posee bienes muebles inscritos.

La propiedad cuenta con las limitaciones de las Leyes 7052 y 7208, del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda; la misma vence en el mes de enero 2030; asimismo, soporta, por la Ley 7052, Artículo 169 Bis, una Hipoteca Legal Preferencial que vence en noviembre 2030.

La vivienda donde reside la señora Juana es construida con bono, con materiales en buenas condiciones; sin embargo, debido a las inclemencias del tiempo, y al estar la vivienda cerca de la carretera, ésta se ha ido lavando, perjudicando la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

estructura de la casa; por otro lado, para mejorar las condiciones de recolección de las aguas pluviales de las vías, se debe construir un muro para que de ésta forma la Municipalidad respectiva, logre iniciar las construcciones respectivas y de ésta manera se pueda evitar que los residuos de la carretera lleguen a la vivienda de la señora Juana.

1.5.- Se da seguimiento a la familia como respuesta a una referencia enviada por la Comisión Municipal de Emergencia, por lo que el 07 de agosto del presente año, se hace una visita domiciliaria, conjuntamente con el Ing. Victor Pérez Recio para valoración de las condiciones del terreno; posterior a la visita el Ingeniero Victor Pérez Recio, indica lo siguiente: *“se recomienda la construcción del muro de retención, no obstante, por las características del terreno, sería recomendable la coordinación con la Municipalidad respectiva, a fin de mejorar las condiciones de la infraestructura vial (canalización de aguas pluviales y escorrentía de la calle), dado que actualmente no se cuenta con cunetas, ni obras para evitar que el agua de la calle ingrese a las viviendas de este sector”*.

1.6.- El caso que nos ocupa, como es el de la señora Contreras Contreras Juana cédula # 6-145-362, fue referido mediante Informe Técnico “Valoración de riesgo de terreno en B° Once de Abril, Palmar Sur, Osa, debido a problemas, manejo de aguas y estabilidad de laderas” N° CNE-UIAR-INF-0461-2020 de fecha 27 de junio 2020, de la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo, adscrito a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, suscrito por el Geólogo Blas Enrique Sánchez Ureña con el V°B° del MSc. Lidier Esquivel Valverde, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo; donde refiere, entre otras cosas, sobre el **Análisis general de la Amenaza y Vulnerabilidad**: *“En la inspección realizada a varias propiedades del Barrio Once de Abril, se observa que debido al mal manejo de las aguas pluviales y de escorrentía superficial en la vía pública y la ausencia de sistemas de soporte en los taludes u obras adecuadas de contención, se generan los problemas de inestabilidad en el sector. En la visita realizada al poblado, se observaron varios colapsos en taludes de propiedades, los cuales tienen ángulos casi verticales y la caída de estos materiales, ha generado varios daños en las estructuras y pérdidas de materiales por el ingreso de lodo”*.

*“Los nombres de algunos propietarios de los inmuebles, donde se han presentado problemas, entre otros, es la señora **Hernández Contreras Ingrid cédula # 6-355-556**, hija de la señora Contreras Contreras Juana, quien también vive en la propiedad, y fue quien abordó la situación ante la problemática de ese momento ...”*, DVAM2-ALCOSA-0041-2020 de fecha lunes 14 de diciembre 2020, folio # 000020.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Ante dicha problemática, se recomienda, entre otras, "que las propietarias donde han ocurrido deslizamientos, realizar obras en conjunto de estabilización con sus colindantes, las cuales brinden seguridad a las estructuras y den estabilidad al talud, con una obra adecuada de contención".

1.7.- La intervención de la Profesional en Desarrollo Social como del Ingeniero, ambos del ARDS-Brunca, es resguardar la integridad de la familia de la señora Juana, así como la estructura de la vivienda; contemplando que la familia solo cuenta con la ayuda económica de familiares (hijas), el cual es insuficiente para solventar todos los gastos que implica la construcción del muro que urge construir; lo anterior con respaldo de documentos e informes brindados por la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo CNE-UIAR-INF-0461-2020, DVAM2-ALCAOSA-0041-2020 de fecha 14 de diciembre 2020 (Informe de Situación # CMEOSA-INF-0014-2020-DVAM2-ALCOSA-0015, folio # 000029 al 000036.

1.8.- Como parte del proceso de superación de la pobreza, donde se atiende a la familia integralmente, se recomienda brindar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, para la construcción del muro de contención para evitar que la vivienda sufra daños estructurales y que de esta forma la familia no siga viéndose afectada por futuros cambios climáticos (fuertes lluvias), ni estar expuesta a situaciones de mayor riesgo y/o peligro.

1.9.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. María Sosa Victor, recomienda, por ingresos limitados de la familia, un subsidio de ¢ 6.522.381.00 (seis millones quinientos veintidós mil trescientos ochenta y un colones exactos). Dentro del subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, se contempla gastos por concepto de: compra de materiales por un monto de ¢ 3.812.608.00 (Tres millones ochocientos doce mil seiscientos ocho colones exactos); pago de mano de obra por la suma de ¢ 2.090.000.00 (Dos millones noventa mil colones exactos), y gastos de implementación (servicios profesionales) la suma de ¢ 619.773.00 (Seiscientos diecinueve mil setecientos setenta y tres colones exactos). La familia, con mucho esfuerzo, cumplió con los requerimientos técnicos de la Municipalidad de Osa y del Instituto Nacional de Seguros, obteniendo así el permiso PC-367-02-10-2020.

1.10.- La familia califica con fundamento a la normativa Institucional y con respaldo de la FIS, en Línea de Pobreza No Extrema con 339 de puntaje y en grupo 1.

1.11.- La Lcda. María Sosa Victor, profesional en Desarrollo Social, sigue recomendando que el subsidio se girará de acuerdo a lo sugerido por el Supervisor de Obras el Ing. Victor Pérez Recio; al final de la entrega total del subsidio, se debe

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

realizar visitas de supervisión que incluye las tareas de informes, cierre de las reparaciones efectuadas y nivel de ejecución a lo propuesto; asimismo, actualización de la FIS, e informe social sobre el aprovechamiento del beneficio, a cargo del Supervisor de Obras y los profesionales ejecutores de la obra.

1.12.- Se aprueba dicho beneficio con visto bueno de la Jefa Regional Licda. Xinia Espinoza Espinoza; con el objetivo de resguardar la estructura habitacional, así como el bienestar de la familia; dado que califica, según los procedimientos Institucionales vigentes, se incorpora a la solicitante al Componente de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, Código 1020, otorgándoles un subsidio de ¢ 6.522.381.00 (seis millones quinientos veintidós mil trescientos ochenta y un colones exactos), el cual será girado en tractos, conforme lo establece la boleta de recomendación de desembolso.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, a favor de la señora Contreras Contreras Juana cédula # 6-145-362, por la suma de ¢ 6.522.381.00 (seis millones quinientos veintidós mil trescientos ochenta y un colones exactos), que incluye: compra de materiales de construcción, cancelación de mano de obra y gastos de implementación, para la construcción de un muro de contención, con el fin de salvaguardar el patrimonio familiar, y en caso de una afectación climatológica, les otorgue a la familia protección, seguridad y resguardo y si fuera necesario, una evacuación de sus miembros; finca inscrita en el partido de Puntarenas folio real 154301-001-002, plano catastrado P-1114547-2006; propiedad ubicada en la Ciudadela 11 de Abril, lote # 5; de la Escuela 200 metros al este, segunda calle, cuarta casa, lado izquierdo, Distrito 2° Palmar, Cantón 5° Osa, Provincia 6° Puntarenas; con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0070-12-20 de fecha 15 de diciembre 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, para el acto administrativo solicitado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- El Área Regional de Desarrollo Social-Brunca, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

2.- Instruir al responsable del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, para la supervisión y seguimiento de la obra de mejoramiento de vivienda por ejecutarse.

3.- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.3 ANÁLISIS DE LA TABLA DE LÍMITES DE AUTORIDAD FINANCIERA 2021, SEGÚN OIFICIOS IMAS-GG-2984-2020, IMAS-SGDS-1295-2020, IMAS-SGDS-1343-2020.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de los representantes y jefaturas de las Áreas Técnicas: MBA. Karla Pérez Fonseca, Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal, Licda. Raquel Quesada Jiménez, Área Bienestar Familiar, Lic. Irvin Adrian Fernández Rojas, Área Socioeducativo, Licda. Anabelle Fernández Cañas, de Instituciones de Bienestar Social, Diego Salazar Sánchez y Licda. Rocio Maroto Vargas, por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa de manera virtual las personas antes indicadas.

Indica la señora María José Rodríguez que esta tabla no ha sufrido grandes modificaciones en relación con la tabla del año 2020, tomando en consideración tanto la distribución presupuestaria que se ha venido trabajando de mano con las Áreas Regionales y a nivel general, no se ha presentado la necesidad técnica,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

financiera y social de un cambio sustancial, va a presentar un único cambio que es importante mencionar con su respectiva justificación.

Inicia la presentación de la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera 2021”, que forma parte del acta.

El artículo 5, del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), establece lo siguiente

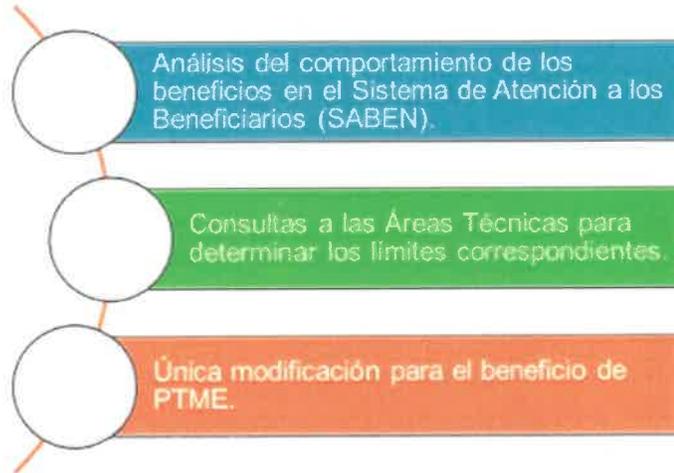
Artículo 5º—De los Límites de Autoridad Financiera (L.A.F.) por servicios: El Consejo Directivo, previa recomendación emitida por la Subgerencia de Desarrollo Social, por Planificación Institucional y la Subgerencia de Soporte Administrativo, será el responsable de acordar los Límites de Autoridad Financiera por servicio, según nivel jerárquico de aprobación.

TABLA DE LÍMITES

Define los niveles de autorización que realizan las personas funcionarias según el perfil profesional y jerárquico para aprobar los montos de los beneficios a otorgar a las personas, familias, hogares o sujetos de derecho público y privado durante el periodo presupuestario del año 2021

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

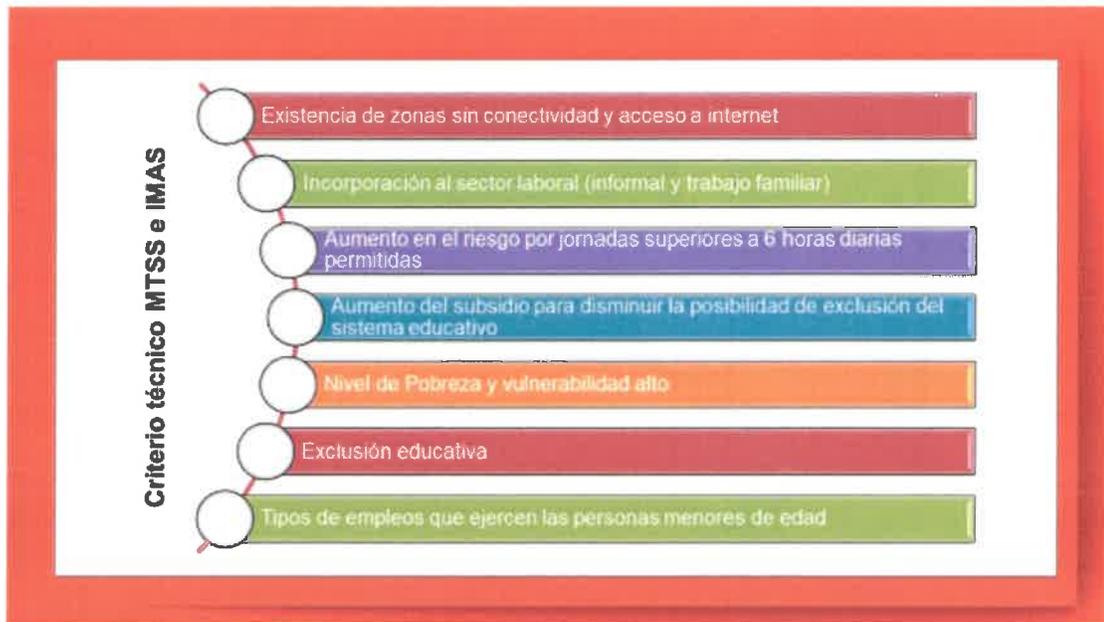
Acciones para la elaboración
de la tabla de límites



El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), artículo 4, inciso b, en lo correspondiente a las competencias del Instituto Mixto de Ayuda Social, indica que debe establecer el monto para el beneficio, de acuerdo a los parámetros de valoración establecidos y tomando en consideración el criterio del MTSS.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social le planteó al Instituto Mixto de Ayuda Social, contemplar un aumento de €5.000 al subsidio actual, de €65.000 para ajustar €70.000 en total.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**



No habiendo consultas, el señor Presidente agradece a las personas invitadas por el trabajo realizado, tanto a quienes llevan años de laborar en la institución, como a los que se han incorporado este año, ejerciendo una nueva posición de responsabilidad, sin duda ha venido a renovar pensamiento, ideas de cómo hacer las cosas mejor para la población de IMAS.

Les desea que pasen con mucha salud y paz, esperando que sea una un espacio en este fin de año, que les permita recargar las energías para el próximo año de trabajo conjunto y a la vez agradece por la comprensión de las decisiones de este Consejo Directivo y su constante trabajo para implementación.

Se retiran de manera virtual de la sesión las personas invitadas.

El señor Presidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 502-12-2020



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 5, del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. CD 204-05-2018, tomado en sesión No 30-05-2018 del 28 de mayo de 2018 y publicado en La Gaceta No. 97, Alcance 112 del primero de junio de 2018, establece lo siguiente:

“Artículo 5. De los Límites de Autoridad Financiera por beneficios: El Consejo Directivo es el órgano competente de aprobar los límites de autoridad financiera por tipo de beneficio, según nivel jerárquico, de acuerdo con la recomendación de la Subgerencia de Desarrollo Social, de Planificación Institucional y la Subgerencia de Soporte Administrativo.”

- 2) Que una vez realizadas las valoraciones por la Subgerencia de Desarrollo Social y las Área técnicas sobre los límites de autoridad vigentes y el comportamiento que se muestra en el SABEN sobre los montos que se otorgan según nivel de autoridad, se presenta el documento con pocas variaciones con respecto al año 2020, para ser sometido a consideración de este Consejo Directivo.
- 3) Que la Subgerencia de Desarrollo Social, Planificación Institucional y la Subgerencia de Soporte Administrativo emiten el oficio **IMAS-SGDS-1295-2020** en el cual se da el aval de las tres instancias sobre la propuesta de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2021.
- 4) Que mediante el oficio **IMAS-SGDS-1343-2020**, suscrito por la MasterMaría José Rodríguez Zúñiga, en calidad de Subgerenta de Desarrollo Social y la Master Rocío Maroto, en calidad de Asistente, se presenta ante la Gerencia General la Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2021, conteniendo las modificaciones en los temas de personas menores trabajadoras, Crecemos y Avancemos.
- 5) Que mediante el oficio **IMAS-GG-2984-2020**, el Gerente General, el Máter Juan Carlos Laclé Mora, somete a conocimiento y aprobación la “Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2021”, ante el Consejo Directivo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2021, contenida en el oficio IMAS-SGDS-1343-2020.

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.4 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDÍGENA DE ALTOS DE SAN ANTONIO CORREDORES DE PUNTARENAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD”, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1392-2020.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas: Karla Pérez Fonseca, ADSPC, Xinia Espinoza Espinoza, ARDSB, Harold González Hurtado, Profesional Ejecutor Brunca, Víctor Pérez Recio, ARDS Brunca

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresará de manera virtual las personas antes indicadas.

El señor Presidente indica que este es un proyecto que es parte de un abordaje que se hace en territorios indígenas desde el Área Regional Brunca y que ha venido fortaleciendo la presencia en los territorios, pero también la presencia de proyectos en dichos espacios de interacciones con los territorios y sus asociaciones de Desarrollo Indígena.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Introduce la señora María José Rodríguez, comentando que se presenta el proyecto conocido Casa de Salud de San Antonio, ubicado en Corredores, Provincia de Puntarenas, sin embargo, de acuerdo con la distribución territorial corresponde al Área Regional de Desarrollo Social de Brunca.

Este proyecto va a beneficiar a la comunidad de San Antonio, de la reserva indígena, con un aproximado de 135 familias y una población de 500 personas aproximadamente.

Inicia la presentación la señora Xinia Espinoza sobre la Construcción de Casa de Salud, Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio, Corredores de Puntarenas.

Se presenta un video del proyecto es de una Casa de Salud o de visita periódica como también es conocido, para uno de los territorios indígenas, que está en la Región Brunca.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Ubicación del Proyecto



Cantón Corredores,
Distrito Paso Canoas,
Caserío San Antonio

- Índice de Desarrollo Social 49.13, posición 394 de 483 distritos.
- Índice de Desarrollo Social Cantonal 26.29.
- Nivel de Desarrollo Bajo.
- Territorio Indígena Altos de San Antonio
- Pueblo Ngábe

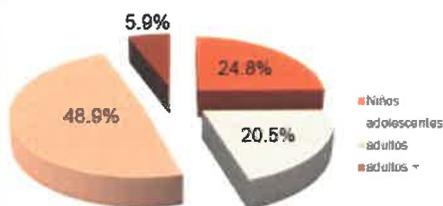
Población del Territorio Indígena, Censo Nacional 2011

Población Total	Hogares	Población con discapacidad
342	87	15.8%

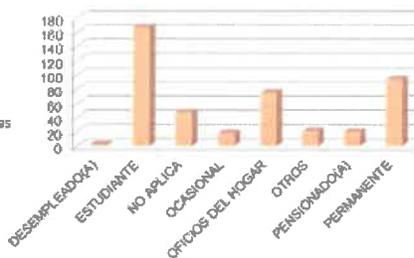
Familias Beneficiarias (SIPO/IMAS)

Grupos de Prioridad	Línea de Pobreza			Total general
	EXTREMA	NO EXTREMA	NO POBRES	
GRUPO 1	85	7	1	93
GRUPO 2	15	15		30
GRUPO 3	3	5	1	9
GRUPO 4			3	3
Total general	103	27	5	135

Población por Grupo Etéreo



Población según condición de actividad económica



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Situación Actual

La comunidad de Altos de San Antonio, se ubica aproximadamente a 16 km del EBAIS Norte en Ciudad Neilly, el cual es el establecimiento de salud más cercana que brinda la atención integral en salud a los pobladores de esta comunidad. Este viaje representa una inversión de más de 2 horas y media a pie para las personas.

La comunidad carece de servicios de transporte público o privado debido al mal estado de los caminos lo que dificulta aún el traslado de los pobladores de esta zona.

En la comunidad, las familias son atendidas en áreas que no cuentan con las condiciones apropiadas para una atención de calidad, inocuidad, privacidad, ya que los equipos básicos de atención integral de la CCSS realizan las visitas de atención en la escuela de la comunidad y el Salón Comunal



Información de la Organización

Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio, Corredores de Puntarenas: conformada en el año 2003, con el fin de velar por el desarrollo y bienestar de los habitantes de la Comunidad indígena de Altos de San Antonio.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Información del Proyecto

Objetivo: Mejorar el acceso a los servicios de salud de la comunidad de Altos de San Antonio a través de la construcción de una casa de visita periódica en el año 2019.

Beneficiarios: la población beneficiaria de este proyecto se calcula en un total de 476 habitantes de San Antonio, más un número adicional de personas que pertenecen a las comunidades Alto Brujo, San Isidro San Miguel y San Antonio abajo, que se ubican dentro del Territorio Indígena de Altos de San Antonio pertenecientes al pueblo Ngábe.

Personas 476 / # Familias 135, aproximadamente.

Características de la construcción: Área 161.4 m². Incluye Consultorio, área de enfermería, farmacia, registro médico, sala de espera, área de curaciones y batería sanitaria y



Información del Proyecto

Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en realizar la construcción de un espacio adecuado para la atención y consulta médica Primaria, de los habitantes de la comunidad indígena de Altos de San Antonio. Lo anterior, debido a que actualmente la comunidad carece de infraestructura adecuada para la prestación de servicios de salud de los habitantes de la zona, presentándose problemas de acceso a los servicios de visitas periódicas a la comunidad de parte del equipo médico de la CCSS.



CONSEJO DIRECTIVO
 ACTA No.
 487-2020
 000036

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Costos del Proyecto

Origen	Monto	%
IMAS	¢73,370,709.00	75%
ADI Altos de San Antonio	¢ 24,575,000.00	25%
Total	¢97,865,709.00	100.0%

Asociación. aporte correspondiente a permisos, lote, estudios técnicos y seguimiento del proyecto.

Contribución del Proyecto con los ODS

3 SALUD Y BIENESTAR

Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Reducir la desigualdad en y entre los países.

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

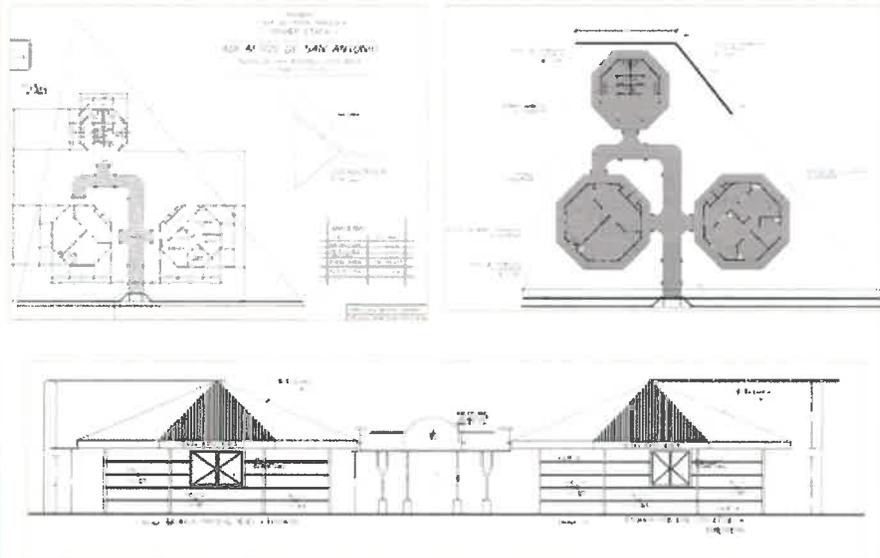
Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Relación del Proyecto con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022:

- ✓ **Seguridad Humana:** Idear y desarrollar políticas y estrategias que permitan condiciones que favorezcan el desarrollo humano y la construcción y preservación de entornos protectores.
- ✓ **Salud y Seguridad Social:** Establecer una estrategia integral para la prevención y atención de la salud de las personas, así como para la consolidación de un sistema equitativo y sostenible de seguridad social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Diseño del Proyecto



Ubicación del Proyecto



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**



Otros Aporte Comunales...

Como corresponsabilidad social-ambiental, la presente iniciativa promueve acciones amigables con el ambiente, por lo que la organización facilitará la siembra de un bosque de 50 árboles de especies nativas de la zona.

Consideramos que esta acción es muy importante, en el desarrollo de una cultura orientada a la protección del medio ambiente, en el marco de la estrategia "ALMA VERDE" y los ODS.



Area de Desarrollo Social Brunca
Estrategia Alma Verde "Sembrando Un Árbol y Valores para la Vida"



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Estos son los datos principales de la presentación.

Finaliza solicitando con mucho respeto, el apoyo para la aprobación de este proyecto, el cual tiene que ver con el tema de la salud, y se sabe que el tema de la salud, de agua potable y el tema de la producción son temas trascendentales y vitales para lograr el desarrollo humano y lograr la superación de la pobreza en una comunidad como esta, sana, que tiene agua potable, una comunidad que tiene medios de producción, o que se puedan desarrollar medios de producción, es una comunidad que puede avanzar hacia su desarrollo.

Al no haber consultas, el señor Juan Luis Bermúdez, Presidente agradece a la señora Xinia Espinosa y a su equipo de trabajo la exposición, además les desea una feliz navidad y por todo el trabajo realizado.

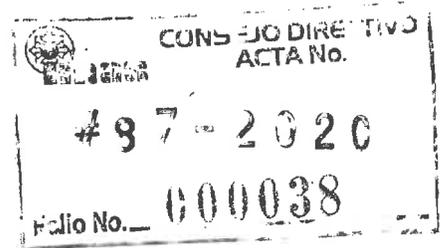
Se retiran de la sesión las personas invitadas.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente dice que este proyecto le gusta bastante por el impacto que puede tener en un mediano plazo, cree que se apega al quehacer. Este punto le parece relevante, así como el acceso al agua es un derecho humano y la salud también sobre todo en poblaciones altamente vulnerabilizadas como población indígena.

El señor Juan Luis Bermúdez consigna que cuando estos proyecto se priorizaron también contaron con una revisión de la Caja Costarricense del Seguro Social para compatibilizar el portafolio de inversiones y era una comunidad que no estaba quedando dentro del portafolio de inversiones, es decir que no se veía en el corto plazo la posibilidad de brindarles el servicio en instalaciones adecuadas, no obstante si tiene ya el equipo técnico de atención primaria que da el servicio, frente a este posibilidad fue que se acogió en su momento dentro del POI este proyecto.

El Ing. Ronal Cordero, Director dice que esa era su consulta que cuál es el aporte de la Caja Costarricense del Seguro Social porque no vio la Interinstitucionalidad en este proyecto, pero ya se lo aclaró.

El señor Presidente dice que además de brindar los diseños que son estandarizados en la dirección de arquitectura y ingeniería y acompañarlos en ese proceso técnico, la verdad ellos se cargan de realizar toda la operación, adición por los insumos y el personal que brinda el servicio de salud.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

El señor Ronald Cordero, pregunta si se puede coordinar con la Caja Costarricense del Seguro Social, para que dentro del área que emite ese tipo de presupuestos, tomen en cuenta este tipo de poblaciones que se tienen identificadas.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez, que eso se está haciendo, en este momento está en construcción dos puestos en Alta Talamanca, Bajo Blei y Piedra Mesa, dos zonas que están a ocho días de camino se están construyendo por parte del presupuesto de la CCSS dos puestos de visita periódica, donde se está haciendo una inversión que es de unos veinte millones de dólares para esos dos puestos de visita, que a su vez van a tener un espacio más amplio para la comunidad, para que lleguen otras instituciones. Esas poblaciones se priorizan en conjunto, pero todavía falta plata para seguir cerrando la brecha.

A solicitud del señor Presidente la señora Tatiana Loaiza Rodríguez procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 503-12-2020

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la **Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio Corredores de Puntarenas**, fue conformada en el año 2003, con el fin de velar por el desarrollo y bienestar de los habitantes de la comunidad indígena de Altos de San Antonio.

Como parte de los proyectos de desarrollo prioritarios para los habitantes de la zona, y que se encuentran incorporados en los planes de trabajo de la Asociación de Desarrollo Integral, se encuentra la construcción de un edificio para la atención médica de las familias de la comunidad, con miras a resolver problemas de acceso y calidad, a los servicios de atención médica general. No obstante, debido a la condición socio-económica de los habitantes de la comunidad, no ha sido posible la organización para la recolección de los recursos necesarios para la edificación del Proyecto; razón por la cual, se le planteo al IMAS, la solicitud de los recursos para poder llevar a cabo dicha obra.

La comunidad de Altos de San Antonio, se ubica a aproximadamente a 16 km del EBAIS Norte, el cual es el establecimiento de salud más cercano, que brinda la atención integral en salud a los pobladores de esta comunidad. Aun así, la comunidad carece de servicios de transporte público o privada, debido al mal estado de los caminos, lo que dificulta así el traslado de los pobladores de esta zona. Esta

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

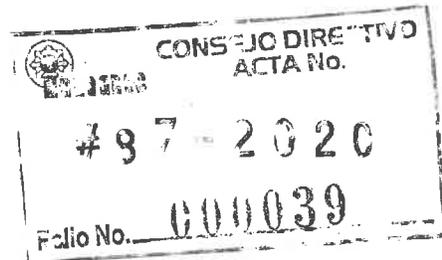
situación es más lesiva para las personas de la comunidad, que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad, como las personas adultas mayores, la niñez y las personas con discapacidad.

Por otro lado, actualmente las familias de esta comunidad reciben las visitas periódicas del personal de la CCSS, pero de acuerdo con la información disponible, las familias son atendidas en áreas que no cuentan con las condiciones apropiadas para una atención de calidad, inocuidad, privacidad, ya que el equipo humano básico de atención integral, que presta la Caja Costarricense de Seguro Social, realiza sus visitas de atención en la Escuela y en el Salón Comunal de la zona. La propuesta es muy importante, pues pretende proporcionarle a la población de la comunidad, un insumo orientado a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y a la vez, desarrollar acciones para garantizar un mejoramiento en la condición de la salud de su población.

Las comunidades en las que se desarrollan las acciones de la Organización que propone el Proyecto, se ubica en la Comunidad de Altos de San Antonio, y pertenece al Territorio Indígena de Altos de San Antonio de la población Ngäbe, que se ubica dentro del Distrito de Paso Canoas.

De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el censo de la población en el 2011, el territorio indígena de Altos de San Antonio, cuenta con una población de 342 habitantes, de éstos, 166 son varones y 176 mujeres. No obstante, la población beneficiaria de este Proyecto se calcula en un total de 476 personas, habitantes de la zona, más un número adicional de personas que pertenecen a las comunidades de San Antonio, Alto Brujo, San Isidro, San Miguel y San Antonio Bajo, que se ubican dentro del Territorio Indígena de Altos de San Antonio, pertenecientes al pueblo Ngäbe.

De acuerdo con los datos proporcionados por la UIPER del Área Regional de Desarrollo Social-Brunca, en lo que respecta a los datos de las FIS, aplicadas en las comunidades de la Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio, Corredores de Puntarenas, se contabilizan un total de 122 familias, ubicadas en el Nivel 1 y 2, que se ubican en condición de Pobreza Extrema y No Extrema, 8 familias en el Nivel 3, que se ubican en condición de Pobreza Extrema y No Extrema, para un total de 130 familias, en condición de Pobreza Extrema y Básica, de un total de 135 familias encuestadas.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Con la propuesta del presente Proyecto, se busca mejorar el acceso de servicios de atención primaria de salud, a una población en condición de vulnerabilidad, habilitando un espacio apropiado que cumpla con las condiciones físicas y de operación adecuadas, para la prestación de los servicios de salud y atención médica a favor de las familias de escasos recursos, que habitan en este territorio. Sumado a este hecho, encontramos de que estamos ante una comunidad netamente rural, cuya posición geográfica la ubica cerca de la Frontera con Panamá, donde la principal actividad económica de los habitantes de la zona, es la producción agrícola de subsistencia, aspectos que relevan una condición de vulnerabilidad elevada, caracterizada por el acceso limitado y baja calidad de diversos servicios públicos, necesarios para asegurar condiciones sostenibles de mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

La población que se beneficiaría con el Proyecto propuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio Corredores de Puntarenas** se calcula en un total de 476 habitantes de San Antonio, más un número adicional de personas que pertenecen a las comunidades de Alto Brujo, San Isidro, San Miguel y San Antonio Abajo, que se ubican dentro del Territorio Indígena de Altos de San Antonio, pertenecientes al Pueblo Ngäbe.

SEGUNDO: Que el objetivo del Proyecto consiste en mejorar el acceso a los servicios de salud de la comunidad de Altos de San Antonio, a través de la construcción de una casa de visita periódica en el año 2021.

El propósito del Proyecto es realizar la construcción de un espacio adecuado para la atención y consulta médica, de los habitantes de la Comunidad Indígena de Altos de San Antonio. Lo anterior, debido a que, en la actualidad, la comunidad carece de una infraestructura adecuada para la prestación de servicios de salud, en bien de los habitantes de la zona, ya que en la actualidad se presentan problemas de acceso a los servicios de visitas periódicas a la comunidad, de parte del equipo médico de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Que de conformidad con lo indicado por el Profesional en Desarrollo Social Lic. Harold González Hurtado, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza frente a la Escuela de Altos de San Antonio, Distrito: Paso Canoas, Cantón: Corredores, Provincia: Puntarenas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

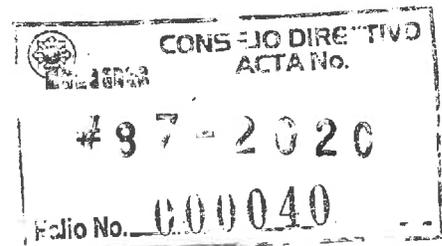
TERCERO: Que la verificación del cumplimiento del Fin Social del Proyecto denominado “Construcción de Casa de Salud”, según oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0657-2019, se indica que, con base en el criterio técnico del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal (ADSPC) y considerando las particularidades de la **Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio Corredores de Puntarenas** y siendo el objetivo la Construcción de Casa de Salud, se considera que cumplirá su fin social en un año, a partir del momento en que se concluyan las obras de infraestructura, que comprende el objetivo a cumplir de dicho Proyecto financiado por parte del IMAS.

Además, con la presente propuesta se busca mejorar el acceso a servicios de atención primaria de salud, a una población en condición de vulnerabilidad, habilitando un espacio apropiado, que cumpla con las condiciones físicas y de operación adecuadas para la prestación de los servicios de salud y atención médica, a favor de las familias de escasos recursos que habitan en este territorio.

Según datos del Índice de Desarrollo Social (IDS) del 2017, elaborado por el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), cuenta con una calificación a nivel de Distrito de 49.13%, circunstancia que lo ubica en el lugar 394 de 483, ubicándolo con los distritos de **Nivel de Desarrollo Bajo**.

Los datos del IDS para el Distrito Paso Canoas, muestra la persistencia de una serie de problemas que es necesario priorizar, con el fin de proporcionarle a la población de estos distritos, alternativas reales de mejoramiento de su calidad de vida. Asimismo, debe tomarse en consideración la valoración del IDS a nivel Cantonal, el cual ubica al Cantón de Corredores con una calificación del 26.29%, ubicando a este Cantón entre las zonas con **Menor Desarrollo**, a nivel de todo el País. Esta circunstancia, nos muestra debilidades en la prestación de servicios, que se hacen más evidentes, a nivel de satisfacción de necesidades de los pobladores del Cantón. Aquí debemos rescatar el hecho de que el contexto del Proyecto, por su objetivo y finalidad, está orientado a mejorar aspectos fundamentales de la calidad de vida de una población vulnerable, que se ubica en un Distrito y Cantón con **Niveles de Desarrollo Bajos**.

CUARTO: Que mediante Certificación de fecha 30 de agosto 2019, suscrito por el señor Alberto Morales Calderón, en calidad de Jefe de la Unidad Administrativa Regional (UCAR) del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, hace constar que la **Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio Corredores de Puntarenas**, con cédula jurídica # 3-002-342595, se encuentra incluida en el Presupuesto Ordinario 2019, del Instituto Mixto de Ayuda



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Social y para el Programa de Transferencias Capital de Asociaciones Beneficio 1005.

El Proyecto a financiar es para la **Construcción de Casa de Salud** y por un monto de **¢ 73.370.709.00** (setenta y tres millones trescientos setenta mil setecientos nueve colones exactos).

Asimismo, el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, mediante el instrumento de Calificación de Proyectos Grupales, y con la participación de un equipo multidisciplinario, entre los que figuran: la Licda. Xinia Espinoza Espinoza, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, el Profesional en Desarrollo Social Lic. Harold González Hurtado, los Coordinadores, en ese momento, de las ULDS del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, Licda. Teresita Cordero Solís, Kenia Nieto Cedeño, Adriana Leiva Valverde, entre otras, y el Lic. Juan Carlos Dengo González, funcionario del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal (ADSPC); donde todos concluyen que la Organización está legalmente constituida y cuenta con un terreno propio para la construcción del edificio; la finalidad del Proyecto es prioritario para la superación de la pobreza y se desarrollará en territorio indígena, en zona rural, con un porcentaje considerable de familias en condición de pobreza; por lo que recomiendan la postulación del Proyecto para el POI 2019. Con base en el "Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social", cumple con todos los requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados.

QUINTO: Que el Sujeto Privado tendrá, entre otras obligaciones las siguientes:

Obligaciones relativas a la Inversión de los Recursos:

- Realizar la construcción de las obras de infraestructura en el bien inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 32972-000, así indicado a folio 198, del expediente administrativo del Proyecto N° 1979. Específicamente las actividades a realizar entre otras: muros de contención, columnas y baldosas sistema prefabricado, malla de seguridad, y cualquier otra que se requiera para cumplir con el objetivo del Proyecto y según lo indicado en el detalle de actividades visibles en los folios # 000152 y 000153, del expediente número 1979.
- Utilizar los recursos girados por el IMAS para el pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir mano de obra, materiales, y en casos especiales, alquiler de maquinaria y gastos de implementación. No podrán

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

utilizar los recursos girados para el pago de servicios públicos, tributos u otros servicios no autorizados en el Plan de Inversión o en el Convenio.

- Acreditar la aprobación del presupuesto del Proyecto, objeto del Convenio, ante la Contraloría General de la República, acorde con los lineamientos establecidos por dicho Órgano, cuando corresponda según el monto.
- Contar con los servicios de personas profesionales, que se encuentren habilitadas por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), para asumir los servicios de responsable de la Ejecución de la Construcción (REC), de la inspección o, en su defecto, el de dirección de obra, según sea el caso. Siempre que se contrate alguno de los servicios mencionados anteriormente, deberán registrarse debidamente ante el CFIA.
- Contar con los servicios de una persona profesional en contabilidad, debidamente incorporada al Colegio Profesional respectivo, a efecto de que asesore y lleve los registros contables del Sujeto Privado.
- Administrar, ejecutar y liquidar correctamente los recursos que el IMAS gira para el desarrollo del Proyecto, conforme al Plan de Inversión.
- Cumplir con los tiempos establecidos en el Cronograma del Plan de Inversión. En caso de que se presenten atrasos, la Organización debe tramitar una solicitud de modificación del Cronograma, del Plan de Inversión, como mínimo 30 días naturales antes de su vencimiento, detallando las razones de los contratiempos, las medidas correctivas y repercusiones de los mismos, así como la nueva propuesta del Cronograma del Plan de Inversión; además debe garantizar que se mantendrá intacto el fin social y el objeto del Convenio. Asimismo, puede solicitar, de previo a su uso, la utilización de los recursos generados por concepto de intereses y el uso de los remanentes. Esta modificación deberá ser aprobada o denegada por la Jefatura del ARDS.
- Mantener al día el pago de las obligaciones patronales con el IMAS, según lo establece la Ley Constitutiva respectiva.
- Mantener al día el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), según lo establece la Ley de Protección al Trabajador.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

- Contar con autorización, permiso, aval o licencia, respectivos del Ministerio de Salud u otros entes rectores en la materia, relacionada al Proyecto y mantenerlos vigentes durante el Convenio y para el correcto funcionamiento de la obra.
- Mantener los registros de la cuenta corriente, independientes de los que corresponden a otros fondos propios y realizar los trámites administrativos necesarios, ante la entidad bancaria para obtener el depósito de los eventuales intereses que se generen. Esta cuenta tiene que ser mancomunada por parte de los personeros que defina la Organización. Además, se prohíbe el uso de tarjetas de débito para el uso de esta cuenta. Los intereses generados, no podrán ser destinados para otro fin que no sea el objeto del Convenio, previa autorización del IMAS.

Para la Liquidación de los Recursos:

- Una vez girado el primer desembolso, el Sujeto Privado deberá presentar a la persona profesional fiscalizadora de inversión de obras civiles del ADSPC del IMAS, los informes elaborados por la persona profesional responsable de la inspección o dirección de la obra ante el CFIA, contratada por la Organización, en los cuales se garantiza el avance de las obras construidas, según lo establece el Plan de Inversión y que las mismas se edificaron de conformidad con las mejores prácticas constructivas, los planos, las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos del proyecto. Este informe de avance debe presentarse para liquidar cada uno de los desembolsos girados.
- El Sujeto Privado deberá liquidar cada desembolso en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la entrega del Informe de Avance o de Cierre del Proyecto, según sea el caso, que confeccionará la persona profesional fiscalizadora de la inversión de obras civiles, designada por el ADSPC.
- Las facturas deberán cumplir las disposiciones vigentes y emitidas por parte del Ministerio de Hacienda.

Tales facturas incluirán al menos los siguientes requisitos: a) Ser emitidas a nombre del Sujeto Privado; b) Fecha de emisión; c) Detalle de los bienes adquiridos (con precio unitario y total), servicios prestados o ambos; d) Ser legible y no presentar alteraciones.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

- En el caso de que el Sujeto Privado, por fuerza mayor, no pueda realizar la liquidación programada en el término indicado, deberá solicitar una única prórroga por escrito a la UCAR del ARDS, con la justificación y razones por las cuales no es posible cumplir con el plazo fijado en el Convenio, con un mínimo de diez días hábiles antes de que expire el plazo de liquidación.

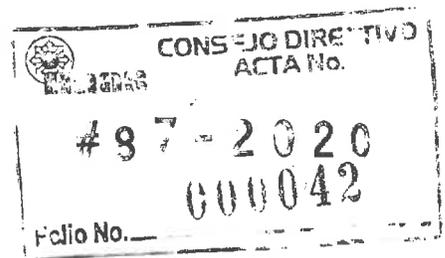
SEXTO: Que las obligaciones del IMAS de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y liquidez existente, como tal, tiene las siguientes obligaciones según áreas organizacionales intervinientes:

Obligaciones Relativas al Giro de Recursos:

- La Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social (ARDS), con la revisión previa de la UCAR, girará la suma de hasta **¢ 73.370.709.00** (setenta y tres millones trescientos setenta mil setecientos nueve colones exactos), para el financiamiento de las actividades que se detallan en el Plan de Inversión, en dos desembolsos. El primero se girará a partir de la firma del Convenio y el segundo desembolso que será recomendado por la persona fiscalizadora de inversión de obras civiles del ADSPC, de acuerdo con el avance de las obras, del respectivo Plan de Inversión y previa aceptación de la liquidación del desembolso anterior, por la persona que ocupe el cargo de Jefatura de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (UCAR). Los siguientes giros, si los hubiera, se realizarán con fundamento en el avance de la obra, una vez recibida a satisfacción la liquidación del desembolso anterior, según lo indica el apartado de obligaciones respectivas a la liquidación de recursos de la presente cláusula y de la cláusula séptima del Convenio.
- La Jefatura del ARDS, verificará que se cumpla con la normativa vigente establecida por la Contraloría General de la República, de previo al giro de los desembolsos, deberá constatar lo siguiente:

-Apertura de la cuenta corriente por parte del Sujeto Privado, en un banco del Sistema Bancario Nacional.

-Existencia de los documentos establecidos en la normativa de la Contraloría General de República y el IMAS, para el giro de los recursos, en el expediente administrativo correspondiente.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

-Verificará la existencia del Informe Ejecutivo, sobre la Ejecución o informe de Supervisión o fiscalización económica, según corresponda, en el caso de recursos IMAS, recibidos por el Sujeto Privado, por un proyecto anterior.

-Cumplimiento de los procedimientos Institucionales establecidos para la asignación, aprobación y giro de recursos.

Obligaciones Relativas al Acompañamiento y Fiscalización del Uso de los Recursos:

- La SGDS designará a una persona profesional para: (i) el seguimiento, monitoreo y fiscalización económica de los recursos girados, según lo establecido en el Plan de Inversión del Convenio, y (ii) la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio. Estas acciones se ejercerán al menos una vez cada año de vigencia del Convenio.
- La persona profesional fiscalizadora de inversión de obras civiles, designada por el ADSPC, deberá recomendar o rechazar, mediante un informe técnico, cualquier solicitud de modificación del Cronograma del Plan de Inversión que presente el Sujeto Privado, en caso de atrasos en la ejecución de las obras. La Jefatura del ARDS deberá aprobar o denegar dicha solicitud. En caso de que sea rechazada o denegada según corresponda, se procederá de acuerdo con lo indicado en el Artículo Décimo Primero (de la Rescisión o Resolución) del Convenio.
- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR, deberá revisar, aprobar o rechazar, con la justificación correspondiente, las liquidaciones presentadas por el Sujeto Privado, en un término no mayor de quince días naturales, contados a partir de su presentación.

Obligaciones Relativas a la Liquidación de los Recursos:

- La Jefatura del ARDS podrá autorizar una única prórroga para liquidar cada desembolso, la cual debe estar fundamentada en un informe técnico constructivo, técnico social o técnico administrativo-financiero, según corresponda. Deberá comunicar lo procedente, en un plazo de 3 días hábiles, posteriores a la solicitud de la prórroga. Esto procederá si la misma se solicita como mínimo 10 días hábiles, antes del vencimiento del plazo que se pretende prorrogar y si se estima que las justificaciones son razonables, procedentes y no impiden la continuación del Proyecto.

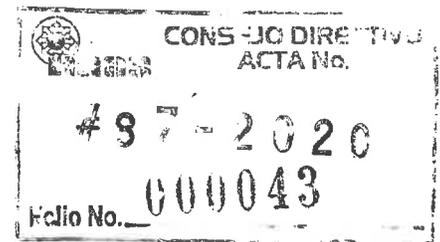
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Presentada la solicitud de prórroga en tiempo por el Sujeto Privado, si por causas imputables a personas funcionarias del IMAS no se resuelve en tiempo, se aplicará la norma más beneficiosa a favor del Sujeto Privado y se investigarán las eventuales responsabilidades de las personas funcionarias, según sus competencias.

- La persona fiscalizadora, de inversión de obras civiles, deberá recomendar las modificaciones al Plan de Inversión original si existieren, así como la solicitud de utilización de los recursos generados por concepto de intereses y el uso de los remanentes que el Sujeto Privado pueda solicitar. La Jefatura del ARDS deberá aprobar o denegar estas recomendaciones.
- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR, deberá conservar en el expediente del Proyecto, copia de todas las facturas físicas y facturas digitales, contempladas en la liquidación que presenta el Sujeto Privado y que deban ser devueltas.
- En caso de que la liquidación presentada por el Sujeto Privado, no cumpla con los requerimientos estipulados con la normativa Institucional vigente, la Jefatura de la UCAR, le indicará por escrito, los ajustes requeridos para que proceda a efectuar las respectivas correcciones en un período igual o menor a diez días hábiles a partir de la devolución.
- De no lograrse las subsanaciones requeridas y en consecuencia sea imposible aceptar la liquidación por presuntos incumplimientos, se procederá conforme al Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública y el Sujeto Privado deberá acatar lo dispuesto por el Órgano Decisor del IMAS. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales acciones judiciales que correspondan para el reintegro de sumas adeudadas y cobro de daños y perjuicios. En caso de estar pendiente el giro de otros desembolsos, éstos no se girarán.

Obligaciones Relativas a la Ampliación del Plazo del Convenio:

- El Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) respectiva, así como la persona profesional fiscalizadora de inversión de obras civiles del ADSPC, deberán avalar cualquier solicitud de ampliación del plazo del Convenio que presente el Sujeto Privado, cuando se presenten atrasos en el cumplimiento del Plan de Inversión que impidan el logro del fin social en el tiempo establecido.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

SEPTIMO: Que las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social, tendrá las siguientes obligaciones:

- Brindar atención y consulta médica a los habitantes de la comunidad indígena de Altos de San Antonio, mediante visitas periódicas a la comunidad, según las necesidades de la población.

OCTAVO: Que, para la ejecución del Proyecto, según se consigna en el Resumen Ejecutivo, a folio # 0000193, la **Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio Corredores de Puntarenas**, dará un aporte económico de ₡ 24.575.000.00 (veinticuatro millones quinientos setenta y cinco mil colones exactos).

NOVENO: Que la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., mediante oficio # IMAS-PE-AJ-0727-2020 de fecha 07 de diciembre 2020, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDÍGENA DE ALTOS DE SAN ANTONIO CORREDORES DE PUNTARENAS**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD**", el cual cuenta con su Constancia de Legalidad N° CL-057-2020 de fecha 07 de diciembre 2020, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

DECIMO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0692-2020 de fecha 16 de diciembre 2020, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca Jefa de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD**".

DECIMO PRIMERO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-1392-2020 de fecha 16 de diciembre 2020, la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDÍGENA DE ALTOS DE SAN ANTONIO CORREDORES DE PUNTARENAS**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD**".

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDÍGENA DE ALTOS DE SAN ANTONIO CORREDORES DE PUNTARENAS**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD”**, por un monto de **¢ 73.370.709.00** (setenta y tres millones trescientos setenta mil colones exactos), que corresponde al aporte del IMAS.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.5. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL DE BIJAGUAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “SUSTITUCION Y MEJORAS A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SUS RESPECTIVAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO RURAL DE BIJAGUAL”, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1395-2020.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas: Karla Pérez Fonseca, jefa ADSPC, Hellen Alvarado Mora, Jefa ARDS Suroeste, Carlos Montero Mussio, Profesional Ejecutor ARDS Suroeste y el Giovanni Tencio Quesada, Profesional ADSPC.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresar de manera virtual las personas antes indicadas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Introduce la señora María José Rodríguez que el proyecto que se va a presentar impacta directamente a la población de Bijagual, es una asada que comprende una población aproximada de unas 816 personas y un aproximado de abonados doscientas personas.

Entre los objetivos está realizar el cambio de la red principal de distribución de agua potable de la comunidad para optimizar el recurso hídrico, instalar equipo de válvulas de regulación para un adecuado funcionamiento del servicio, colocar hidrantes en puntos estratégicos de la comunidad para suplir de agua ante eventuales emergencias y evitar el desperdicio del recurso hídrico.

Inicia la presentación la señora Hellen Alvarado sobre el Proyecto Sustitución y Mejoras de la Red de Distribución de Agua Potable y sus Respectivas Obras Complementarias del Acueducto Rural de Bijagual, la misma forma parte integral del acta.



Ubicación del Proyecto

Asociación de Acueducto Rural de Bijagual de Turrubares



Cantón: Turrubares

Distrito: Carara

Barrio: Bijagual

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Ubicación del Proyecto

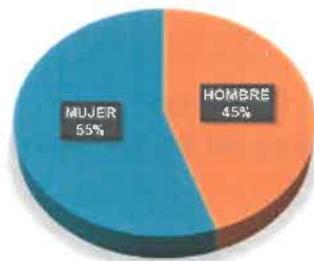
El Distrito de Carara se ubica a 93 km de la provincia de San José y cuenta con una extensión territorial de 220,35 km².

Posee una población de 1.977 habitantes (INEC, 2011), la población de Bijagual ronda las 900 personas (registro de la Asada)

Según MIDEPLAN (2017) el índice de desarrollo del distrito de Carara porcentualmente esta por el 51,78 y en el quintil número 2, lo que evidencia la necesidad de que esta cuente con proyectos que le permitan desarrollar diferentes tipos de actividades económicas

Datos Demográficos

**Cantidad de Personas
Según Sexo**



Fuente: UPER-SUROESTE

**Cantidad de Personas
Por Grupo Etáreo**

Rango de Edad	Hombre	Mujer	Total
13 a 17	27	24	51
0 a 5	12	13	25
18 a 25	15	20	35
26 a 64	59	102	161
6 a 12	29	25	54
65 o más	20	16	36
Total general	162	200	362

Fuente: UPER-SUROESTE



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Datos Socioeconómicos

Unidad Local de Desarrollo Social Puriscal Puriscal | ARDS Sureste
Caracterización de la población de Bijagual y Esperanza
Personas por tipo de ocupación
Mayores de 15 años (Diciembre 2020)

Por la línea de pobreza	Extrema	No Extrema	No Pobre	Total
Condición Actividad				
DESEMPLEADO(A)		1		1
ESTUDIANTE	26	12	1	39
OCASIONAL	18	22	5	45
OFICIOS DEL HOGAR	31	23	12	66
OTROS	5	3	1	9
PENSIONADO(A)	5	16	6	27
PERMANENTE	12	24	27	63
RENTISTA	1			1
Total general	98	101	52	251

Fuente: UUPER SUROESTE

El MSc. Freddy Miranda, Director consulta que es permanente.

Explica la señora Hellen Alvarado que es cuando se habla de pensionado o pensionada permanente.

Continúa la presentación.

Cuando la organización los va a buscar en el año 2018 indican la diferente problemática que tiene el acueducto, ya que tiene casi treinta años.

Identificación del Problemas

- Tuberías antiguas
- Diámetros
- Falta de hidrantes
- Falta de agua
- Limitación de inversión



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Identificación del Problema



Cañería en malas condiciones



Tubería menor a los 100 mm; diámetro inferior a lo definido en normativa vigente por el Ente Rector

Cañería a pocos metros de profundidad lo que ocasiona daños constantes



Presentan el proyecto con los siguientes objetivos.

Objetivos del proyecto

- Realizar el cambio de la red principal de distribución de agua potable de la comunidad para optimizar el recurso hídrico.
- Instalar equipo de válvulas de regulación para un adecuado funcionamiento del servicio
- Colocar hidrantes en puntos estratégicos de la comunidad para suplir de agua ante eventuales emergencias
- Evitar el desperdicio del recurso hídrico

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Efecto del Proyecto

Costo del Proyecto IMAS	Población Beneficiaria
	
<p>€89,957.421</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización aporta diseño de planos, costos de permisos, pólizas y costos de supervisión de las obras. Además de la contratación de un ingeniero. 	<ul style="list-style-type: none"> • 816 personas de la población de Carara que se estaría beneficiando directa e indirectamente. • Las comunidades de San Antonio de Garabito y la Esperanza son abastecidas por este acueducto. • Otros beneficiados sería la población estudiantil y educadores de los centros educativos, además de otros funcionarios que laboran en Bijagual

Impacto Social

- Mejorar la calidad de servicio
- Ampliar la cobertura (pajas)
- Evitar el desperdicio de agua
- Disminuir gastos
- Generación de empleo
- Sustituir 2229 metros lineales de tubería PEAD de 100 mm y 2853 metros lineales de tubería PEAD de 75 mm



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

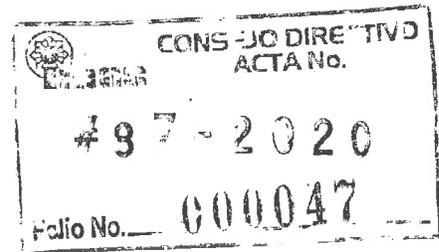
Sectores donde se instalará la tubería



Las fotos detallan donde se estaría instalando toda la tubería, esta asada brinda servicios a todo lo que es Bijagua, que es un territorio que realmente requiere para poder expandirse un poco más y generar más empleo.

Se abre un espacio para consultas.

El MSc. Freddy Miranda, Director, señala que hay dos cosas que le llama la atención cuando vienen proyectos de este tipo, es que nunca viene las tarifas de agua que paga la gente. Dice que ha trabajado en diseños de agua potable, y siempre que se trabaja en el diseño de este tipo de proyectos, una de las cosas que se ve es el análisis financiero, porque no puede ser que se construya algo y ahí se quede y treinta años después se tenga que ir a cambiar todo, eso indica es que las tarifas que se pagan no cubren para hacer el mantenimiento y reposición de equipo, tubería y demás, por lo que un proyecto de esos no es sostenible financiera, es por eso que cree que esa información tiene que estar siempre.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

El otro tema es que se requiere de una información de Acueductos y Alcantarillados sobre porque no lo financiaba dicha institución, recuerda que eso fue un acuerdo que se tomó, el mismo lo planteó el Director Ronald Cordero en el año 2018, de que cada vez que se presentara un proyecto de esta naturaleza se llevara una nota con ese tipo de explicaciones, cosa que se ha olvidado, y esa es una información relevante.

Llama la atención sobre este tema, para este y otros proyectos de infraestructura, pero particularmente para lo que es agua, se tiene que garantizar la sostenibilidad del sistema y esa tarifa tiene que incorporar todos los aspectos de operación, mantenimiento y reposición de equipo, porque pueda ser que recurrentemente las instituciones y la gente se acostumbra a eso a no pagar una tarifa, pagan una tarifa insuficiente y eso conlleva a otro elemento de desperdicio de agua.

Consulta si esa asada tiene medidores de agua y si la tarifa está determinada por el consumo, para que no se desperdicie.

A su gusto falta esa información que es muy importante y es la que garantiza que la sostenibilidad financiera del proyecto y además la ambiental.

El señor Carlos Montero aclara que la asada cuenta con medidores y facturación electrónica. Cabe destacar que esta asociación ha hecho inversiones importantes para el mantenimiento de la asada, ellos en la cloración del agua está de manera digital, han invertido alrededor de ¢18.000.000,00 (dieciocho millones de colones) en el bombeo, en el pozo y otras situaciones. Lo que pasa es que al presentar el proyecto es una inversión sumamente elevada y que ellos actualmente no tienen para cubrir esta inversión, pero en el informe si viene detallado las inversiones que ellos han hecho y la sostenibilidad durante el tiempo.

El Bach. Jorge Loría, Director dice que estos acueductos son de hace treinta años, la visión que se tenía hace treinta años sobre la necesidad era de consumo nada más, son tubería que no reúnen las condiciones que hoy piden los bomberos y algunas instituciones como el Ministerio de Salud, que tiene que tener un diámetro de 4 pulgadas para poder colocar hidrantes, y desarrollar proyectos turísticos o comerciales. Más que todo por la edad de estos acueductos era de consumo local, de caseríos, hoy día es otra panorámica.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

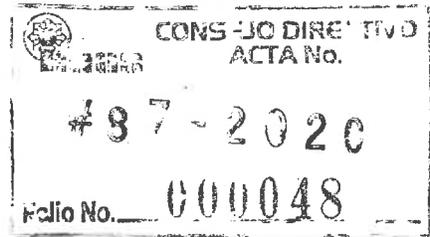
La MSc. Karla Pérez Fonseca hace énfasis de que esta asada es pequeña, es una asada que tiene una construcción que data de muchos años atrás, con un deterioro de la red de distribución de agua evidente, y con una incapacidad para que el agua pase por la tubería para poder cumplir con uno de los requerimientos más importantes en este momento, que es la capacidad de diámetro para la instalación de los hidrantes, y precisamente por ser una asada tan pequeña, es una organización a la que la recaudación no le permite hacer una inversión de esta magnitud y es por que recurren a la institución. Añade, que es una organización que se alimenta de la contribución de más de 200 abonados, y no se puede esperar que sea una recaudación financiera muy fuerte que permita hacer inversiones de ¢70.000.000,00 (setenta millones colones) o más, como es el caso de este proyecto.

El MSc. Freddy Miranda, Director llama la atención de que cuando se diseña un proyecto de esta naturaleza tiene que ver la sostenibilidad financiera. No observa la línea histórica de eso, pero la tarifa es muy importante plantearla en este tipo de proyectos porque si no se vuelve a lo mismo, cómo se garantiza que efectivamente la tarifa permita hacer las reservas de reposición, que en el caso de un proyecto privado se llama depreciación. Los fondos de depreciación son fondos acumula para luego reponer los bienes de capital que permite mantener la continuidad del proyecto, es igual en el caso de un proyecto de esta naturaleza, la tarifa entre otras cosas tiene que garantizar las reservas para poder hacer la reposición. Si no se incorpora eso en el cálculo de este nuevo proyecto, si solo se fijan en el tema del equipo y no en el tema de gestión, más están haciendo el trabajo, porque se tiene que contemplar eso, y desconoce el rol de municipio de Garabito en este caso.

Es por eso, que llama la atención para que en el futuro cuando se vean proyectos de esta naturaleza, se incorpore el tema de la tarifa y la sostenibilidad financiera en el tiempo de los proyectos.

El señor Carlos Montero, informa que la recaudación mensual ronda los ¢2.000.000,00 (dos millones de colones) y los recibos de las familias están entre los ¢10.000,00 (diez mil colones) y ¢15.000,00 (quince mil colones)

Al no haber más comentarios, el señor Presidente agradece a los invitados por la presentación del proyecto y la participación, los mismos se retiran de la sesión.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

La Licda. Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica a.i., indica que en la documentación que remitió la Subgerencia de Desarrollo Social, se incorpora un convenio cuya versión no tiene las observaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados. Hay como se tuvo la reunión se aprovechó y se incorporó las modificaciones, y le traslado a la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas, la versión que ya incorpora las observaciones del AYA, para que el acuerdo y el convenio como tal, ya considere lo pertinente.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente dice que se toma nota de que los ajustes se han realizado al convenio.

El MSc. Juan Carlos Laclé, Gerente General consulta si puede disponer de cinco minutos para referirse al tema de acueductos en términos generales con las asadas.

El señor Presidente solicita que se posponga y se pueda llevar a la discusión que se tenga previsto posteriormente. Le agradece por la proactividad de tener ese elemento ahí.

A solicitud del señor Presidente, la señora Mba. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría de Actas, procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 504-12-2020

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el Distrito de Carara es el Cantón número 5° de Turrubares de la Provincia de San José, fundado en el año 2003, se ubica en el sur del Cantón, y cuenta con una extensión territorial de 220.35 km². El poblado de Bijagual, que viene a ser cabecera de Carara, se encuentra a 72 kilómetros de San José, con una población cercana a los 1000 habitantes, donde el 80% de los habitantes se encuentra en condición de pobreza (ingresos iguales o inferiores a los 200 mil colones). Los ingresos provienen de trabajos agropecuarios y del desarrollo del turismo y la actividad de bienes y raíces y de algunos pequeños negocios.

La comunidad de Bijagual cuenta con instituciones públicas y privadas, como: centros educativos que reciben niños y niñas de comunidades aledañas Las Delicias, El Sur, Bijagual, La Esperanza, San Antonio de Garabito, Las Lajas; también cuentan con la Fuerza Pública, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Asociación de Desarrollo, INDER, Municipalidad de Turrubares, Comité de Adultos Mayores, entre otros.

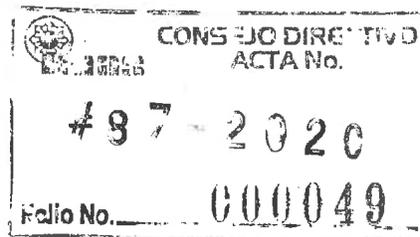
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Por otro lado la Organización de Acueducto Rural de Bijagual de Turrubares, nace como Comité Administrado la Asociación de Desarrollo Integral de la Comunidad de Bijagual de Turrubares, en el año 1988; las primeras obras se realizaron sin ningún tipo de maquinaria, con ayuda de la comunidad y con el apoyo de algunas Instituciones como AyA, Ministerio de Trabajo, Comunidad Económica Europea, en ese momento se contabilizaban 60 abonados, la tarifa establecida era fija ya que no se contaba con hidrómetros.

En 1996, se conformó la primera Asociación de Acueducto Rural de Bijagual, en ese momento nace la ASADA; se instalan por primera vez hidrómetros a los usuarios, en este período se comienza a dar un aumento paulatino en el crecimiento de la población, es necesario construir nuevos ramales, el cobro del recibo lo realizaban personas de la comunidad, de forma voluntaria, posteriormente se crea el puesto de Secretaria Administrativa. Posteriormente se adquiere un terreno para la construcción de una bodega, oficina, equipo de cómputo y telefonía, con fondos propios de la ASADA, permitiendo dar inicio al proceso de digitalización.

Ante este panorama, la ASADA decide desarrollar el Proyecto del Pozo, para inyectar más caudal de agua a la comunidad, con el fin de paliar la problemática, mientras es posible gestionar el financiamiento para realizar las mejoras que recomienda el Estudio Técnico. Se concreta las mejoras del pozo con una inversión de trece millones de colones, un año después se realiza el cambio de la bomba por una de mayor capacidad y eficiencia, con un costo aproximado de siete millones de colones; asimismo se realizan mejoras en el tratamiento propiamente del agua, y otras mejoras administrativas con el propósito de brindar un mejor servicio a todos los abonados.

La ejecución del Proyecto "Sustitución y Mejoras a la Red de Distribución de Agua Potable y sus Respectivas Obras Complementarias del Acueducto Rural de Bijagual", beneficiará a la población del Distrito de Carara, directa e indirectamente, de conformidad a la base de datos del SIPO, estaría integrada por 248 familias, en Pobreza Extrema, 208 en Pobreza y 3 familias en condición No Pobres. Además, un Sector de las comunidades de San Antonio de Garabito y La Esperanza, son abastecidas directamente por el Acueducto Rural de Bijagual de Turrubares, y de las otras comunidades se ve beneficiada la población estudiantil, que asiste al colegio y la escuela, educadores y otros funcionarios de otras comunidades que laboran en Bijagual. Por otro lado, diariamente ingresan turistas nacionales y extranjeros por los atractivos naturales y servicios que ofrece la comunidad.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Personas que se Benefician con el Proyecto

Tipo de Participante	Hombres	Mujeres	Total
Personas jóvenes (menores de 35 años)	112	108	220
Adulto mayor (mayor de 65)	30	15	45
Personas con discapacidad	18	12	30
Profesionales con experiencia en la producción o servicio del bien	30	15	45
Otros adultos no considerados anteriormente (mayores de 35 pero menores de 65)	250	226	476
Totales parciales:	440	376	816

SEGUNDO: Que los objetivos del Proyecto consisten en realizar el cambio de la red principal de distribución de agua potable de la comunidad, para optimizar el recurso hídrico, instalando equipo de válvulas de regulación para un adecuado funcionamiento del servicio; además de colocar hidrantes en puntos estratégicos de la comunidad para suplir de agua, ante eventuales emergencias, de la misma manera se evitará el desperdicio del recurso hídrico.

Ante la situación descrita, se requiere realizar el Proyecto de modernización de la red de distribución de agua potable, para impulsar el desarrollo socioeconómico de la Comunidad de Bijagual; inversión importante para mejorar la infraestructura que permita un adecuado servicio a sus abonados, instalando tuberías de PVC, en cinco kilómetros de la comunidad, además de la colocación de válvulas reguladoras e hidrantes en puntos específicos.

El hecho de disponer de una mejora en la red pluvial, permitirá el desarrollo de la comunidad, generando nuevas fuentes de empleos, un desarrollo turístico óptimo, y siempre garantizando el suministro diario del agua potable a la población en general.

Que de conformidad con lo indicado por el Profesional en Desarrollo Social Lic. Carlos Montero Mussio, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza en el Barrio Bijagual, Costado sur de la Plaza de Deportes de Bijagual de Turrubares, Distrito: Carara, Cantón: Turrubares, Provincia: San José.

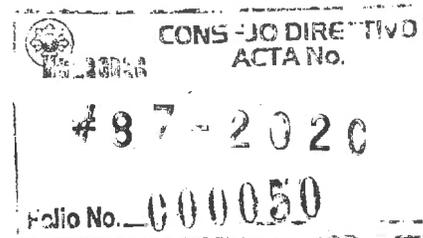
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

TERCERO: Que la Organización se ha modernizado y consolidado en el tiempo, logrando evidenciar su compromiso y solidez; sin embargo, hoy enfrentan la problemática de que la red de distribución de agua potable, por su antigüedad de 30 años, ya cumplió su vida útil y no cuenta con los diámetros recomendados, no existen válvulas reguladoras de presión y de aire, no se cuenta con la cantidad de hidrantes, recomendados para suplir una eventual emergencia, existen fugas constantes, desperdicios de agua, contaminación y rupturas de la tubería, lo cual genera un faltante de agua a los usuarios y posible contaminación del líquido; en algunos casos la comunidad se ha visto afectada por un período de siete días de racionamiento, limitando el funcionamiento de centros médicos, educativos, comercios en general e instituciones públicas presentes en la comunidad.

Los problemas de abastecimiento del agua para la comunidad, principalmente en época de verano, crean la necesidad de adquirir bombas de gasolina para realizar bombeo diariamente, para suplir continuamente el agua potable. En junio 2015, se contrata a una empresa para que realice un Estudio Técnico del Acueducto para tener un diagnóstico preciso de la situación actual y de las mejoras que requiere el Acueducto. Seguidamente el AyA extiende la directriz de no otorgar más pajas de agua, hasta realizar las mejoras recomendadas por el Estudio Técnico. En este sentido, limita el desarrollo de la comunidad, en nuevas inversiones y fuentes de empleo; además priva a las familias de escasos recursos, a optar por el bono de vivienda, siendo requisito indispensable para dicho trámite.

Una vez concluido el Proyecto, la ASADA podrá habilitar una mayor cantidad de pajas de agua para la población de esta comunidad, favoreciendo al desarrollo del turismo y al sector construcción; siendo el impacto social para la población de la comunidad de Bijagual inmediato, al contar con un mejor abastecimiento de agua potable, garantizando este servicio primario para la vida, permitiendo reducir la propagación de enfermedades, así como también generar oportunidades de empleo, permitiendo la inversión social, por ejemplo en viviendas para familias en condición vulnerable.

CUARTO: Que la verificación del cumplimiento del Fin Social del Proyecto denominado "Sustitución y Mejoras a la Red de Distribución de Agua Potable y sus Respectivas Obras Complementarias del Acueducto Rural de Bijagual", según oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0531-2020, se realizará en un plazo de un año, contado a partir del momento en que la "Asociación de Acueducto Rural de Bijagual", liquide el último desembolso de los recursos; con base en el criterio técnico del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal y considerando la finalidad del Proyecto presentado por la Organización.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

La "Asociación de Acueducto Rural de Bijagual", debe garantizar el cumplimiento del fin social del Proyecto, por el periodo de tiempo establecido, según sea indicado en el Convenio; de lo contrario podría solicitar una ampliación del Convenio, en un periodo no menor a 30 días hábiles antes del vencimiento de éste, explicando las razones que impidieron el cumplimiento del fin social, en el tiempo establecido.

El Índice de Desarrollo Humano del Distrito de Carara, según MIDEPLAN 2017, porcentualmente está por el 51.78 y en quintil 2, lo cual evidencia la necesidad de que la población cuente con proyectos que le permitan desarrollar diferentes tipos de actividades económicas, como agricultura y ganadería, que contribuyan a la generación de empleo.

Dentro de los diez días naturales, siguientes a la firma del Convenio, las personas titulares subordinadas que correspondan deberán designar por escrito a las personas funcionarias encargadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio para el IMAS, de acuerdo con lo que señala el artículo tercero del Convenio, caso contrario asumirán éstas la responsabilidad correspondiente.

El Convenio del Proyecto, entrará en vigencia a partir de su firma por todas las partes y regirá por el término de dos años. Esta vigencia comprende el plazo de ejecución de la obra, seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento del fin social del Proyecto.

QUINTO: Que en el marco de la situación en que se encuentra el Acueducto Rural de Bijagual, es evidente la importancia de que se lleve a cabo el Proyecto "Sustitución y Mejoras a la Red de Distribución de Agua Potable y sus Respectivas Obras Complementarias del Acueducto Rural de Bijagual", valorado en aproximadamente noventa millones de colones, según el Plan de Inversión, no obstante, la ASADA, no dispone de estos recursos al mediano plazo que le permitiría financiar este Proyecto.

Por lo anterior, la Organización presenta ante la Institución, mediante nota de fecha 13 de mayo 2019, solicitud formal para que se incluya y se le permita participar en la postulación del Proyecto de Modernización de la Red de Distribución de Agua Potable en la Comunidad de Bijagual, Carara, Turrubares, debido a la experiencia como ASADA, de administrar el recurso hídrico de la comunidad, contando con la capacidad para desarrollar el Proyecto como tal.

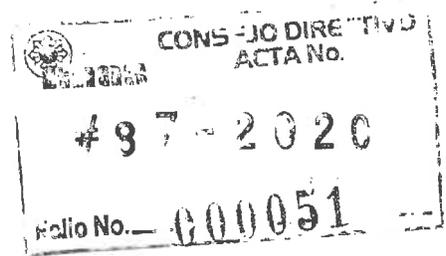
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Con oficio # IMAS-ARDS-SO-Puriscal-0173-2019, suscrito por el Lic. Carlos Montero Mussio, en ese momento, Coordinador de la ULDS-Puriscal, con el visto bueno de la Licda. Hellen Alvarado Mora, Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, indica a la Organización que el Proyecto presentado por dicha Organización, fue aprobado en primera instancia y el mismo será presentado para su respectiva valoración por la instancia correspondiente para la incorporación en el POI 2020.

Posteriormente, el Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, mediante el instrumento de calificación de proyectos grupales, y con la participación de un equipo multidisciplinario, entre las que figura la Jefa Regional de Desarrollo Social Suroeste Licda. Hellen Alvarado Mora, Lic. Carlos Montero Mussio Coordinador, en ese momento, de la ULDES de Puriscal, el Jefe de la Unidad Administrativa Regional Lic. Leonardo Cascante Bonilla, la Licda. Gabriela Díaz Ugalde, la Arq. Jenny Patricia Quiros Rodríguez, entre otros, Certifican y recomiendan, como equipo multidisciplinario, que la Organización cumple con todos los requisitos previos contenidos en la circular N° 14299 de fecha 18 de diciembre 2011, emitida por la Contraloría de la República; además cumple con los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS; desde el punto de vista social, es una Organización competente para que se incorpore en el documento presupuestario correspondiente.

Mediante **CONSTANCIA PRESUPUESTARIA**, la Unidad de Coordinación Administrativa Regional Suroeste, de fecha 09 de setiembre del año 2020, suscrita por el Lic. Leonardo Cascante Bonilla, en calidad de Jefe de la UCAR del ARDS-Suroeste, hace constar que mediante consulta en el SABEN, la Institución incorporó en la Subpartida Transferencias de Capital Asociaciones, Código 1005, Recursos Propios, a la Asociación de Acueducto Rural de Bijagual, un monto de ¢ 89.412.421, para el Proyecto "Sustitución y Mejoras a la Red de Distribución de Agua Potable y sus respectivas Obras Complementarias del Acueducto Rural de Bijagual", según folio # 000770.

SEXTO: Que la Organización tendrá, entre otras obligaciones, obligaciones específicas con respecto a:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Obligaciones relativas a la Inversión de los Recursos:

- Realizar las obras de infraestructura en la vía pública, para lo cual se cuenta con la debida autorización por parte de la Municipalidad de Turrubares, el Consejo de Seguridad Vial (COSAVI) y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Específicamente se realizará las siguientes actividades: excavaciones para la colocación de tuberías, cambio de la red principal de distribución de agua potable, instalación de equipo de válvulas de regulación, colocación de hidrantes y cualquier otra que se requiera para cumplir con el objetivo del Proyecto y según lo indicado en el detalle de actividades del Plan de Inversión.
- Utilizar los recursos girados por el IMAS para el pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir mano de obra, materiales, y en casos especiales, alquiler de maquinaria y gastos de implementación. No podrán utilizar los recursos girados para el pago de servicios públicos, tributos u otros servicios no autorizados en el Plan de Inversión o en el Convenio.
- Contar con los servicios de personas profesionales que se encuentren habilitadas por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), para asumir los servicios de Responsable de la Ejecución de la Construcción (REC), de la inspección o, en su defecto, el de dirección de obra, según sea el caso. Siempre que se contrate alguno de los servicios mencionados anteriormente deberán registrarse debidamente ante el CFIA.
- Contar con los servicios de una persona profesional en contabilidad, debidamente incorporada al Colegio Profesional respectivo, a efecto de que asesore y lleve los registros contables de la Organización.
- Administrar, ejecutar y liquidar correctamente los recursos que el IMAS gira para el desarrollo del Proyecto, conforme al Plan de Inversión.
- Cumplir con los tiempos establecidos en el Cronograma del Plan de Inversión. En caso de que se presenten atrasos, la Organización debe tramitar una solicitud de modificación del Cronograma, del Plan de Inversión, como mínimo 30 días naturales antes de su vencimiento, detallando las razones de los contratiempos, las medidas correctivas y repercusiones de los mismos, así como la nueva propuesta del Cronograma del Plan de Inversión; además debe garantizar que se mantendrá intacto el fin social y el objeto del Convenio. Asimismo, puede solicitar, de previo a su uso, la utilización de los

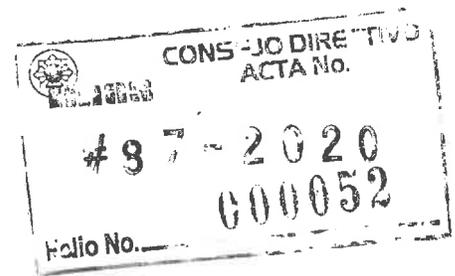
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

recursos generados por concepto de intereses y el uso de los remanentes. Esta modificación deberá ser aprobada o denegada por la Jefatura del ARDS.

- Mantener al día el pago de las obligaciones patronales con el IMAS, según lo establece la Ley Constitutiva de la CCSS.
- Mantener al día el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), según lo establece la Ley de Protección al Trabajador.

Para la Liquidación de los Recursos:

- Una vez girado el primer desembolso, la Organización deberá presentar a la persona profesional fiscalizadora de inversión de obras civiles del ADSPC del IMAS, los informes elaborados por la persona profesional responsable de la inspección o dirección de la obra ante el CFIA, contratada por la Organización, en los cuales se garantiza el avance de las obras construidas según lo establece el Plan de Inversión y que las mismas se edificaron de conformidad con las mejores prácticas constructivas, los planos, las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos del proyecto. Este informe de avance debe presentarse para liquidar cada uno de los desembolsos girados.
- La Organización deberá liquidar cada desembolso en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la entrega del Informe de Avance o de Cierre del Proyecto, según sea el caso, que confeccionará la persona profesional fiscalizadora de la inversión de obras civiles designada por el ADSPC.
- Las facturas deberán cumplir las disposiciones vigentes y emitidas por parte del Ministerio de Hacienda.
- Tales facturas incluirán al menos los siguientes requisitos: a) Ser emitidas a nombre de la Organización; b) Fecha de emisión; c) Detalle los bienes adquiridos (con precio unitario y total), servicios prestados o ambos; d) Ser legible y no presentar alteraciones.
- En el caso de que la Organización, por fuerza mayor, no pueda realizar la liquidación programada en el término indicado, deberá solicitar una única prórroga por escrito a la UCAR del ARDS, con la justificación y razones por



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

las cuales no es posible cumplir con el plazo fijado en el Convenio, con un mínimo de diez días hábiles antes de que expire el plazo de liquidación.

SETIMO: Que las obligaciones del IMAS, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y liquidez existente, como tal, tiene las siguientes obligaciones según áreas organizacionales intervinientes:

Obligaciones Relativas al Giro de Recursos:

- La Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social (ARDS), con la revisión previa de la UCAR, girará la suma de ¢89.412.421.00, para el financiamiento de las actividades que se detallan en el Plan de Inversión, en dos desembolsos. El primero se girará a partir de la firma del Convenio y el segundo desembolso será recomendado por la persona fiscalizadora de inversión de obras civiles del ADSPC, de acuerdo con el avance de las obras, del respectivo Plan de Inversión y previa aceptación de la liquidación del desembolso anterior por la persona que ocupe el cargo de la UCAR.
- La Jefatura del ARDS, verificará que se cumpla con la normativa vigente establecida por la Contraloría General de la República, de previo al giro de dinero, deberá constatar lo siguiente:

-Apertura de la cuenta corriente por parte de la Organización, en un banco del Sistema Bancario Nacional.

-Existencia de los documentos establecidos en la normativa de la Contraloría General de República y el IMAS, para el giro de los recursos, en el expediente administrativo correspondiente.

-Verificará la existencia del Informe Ejecutivo, sobre la Ejecución o informe de Supervisión o fiscalización económica, según corresponda, en el caso de recursos IMAS, recibidos por la Organización, por un proyecto anterior.

-Cumplimiento de los procedimientos Institucionales establecidos para la asignación, aprobación y giro de recursos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

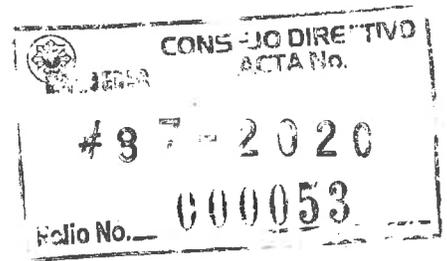
Obligaciones Relativas al Acompañamiento y Fiscalización del Uso de los Recursos:

- La SGDS designará a una persona profesional para: (i) el seguimiento, monitoreo y fiscalización económica de los recursos girados, según lo establecido en el Plan de Inversión del Convenio, y (ii) la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio. Estas acciones se ejercerán al menos una vez cada año de vigencia del Convenio.
- La persona profesional fiscalizadora de inversión de obras civiles, designada por el ADSPC, deberá recomendar o rechazar, mediante un informe técnico, cualquier solicitud de modificación del Cronograma del Plan de Inversión que presente la Organización, en caso de atrasos en la ejecución de las obras. La Jefatura del ARDS deberá aprobar o denegar dicha solicitud. En caso de que sea rechazada o denegada según corresponda, se procederá de acuerdo con lo indicado en el Artículo Décimo Primero (de la Rescisión o Resolución) del Convenio.
- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR, deberá revisar, aprobar o rechazar, con la justificación correspondiente, las liquidaciones presentadas por el Sujeto Privado, en un término no mayor de quince días naturales, contados a partir de su presentación.

Obligaciones Relativas a la Liquidación de los Recursos:

- La Jefatura del ARDS podrá autorizar una única prórroga para liquidar cada desembolso, la cual debe estar fundamentada en un informe técnico constructivo, técnico social o técnico administrativo-financiero, según corresponda. Deberá comunicar lo procedente, en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la solicitud de la prórroga. Esto procederá si la misma se solicita como mínimo 10 días hábiles antes del vencimiento del plazo que se pretende prorrogar y si se estima que las justificaciones son razonables, procedentes y no impiden la continuación del proyecto.

Presentada la solicitud de prórroga en tiempo por el Sujeto Privado, si por causas imputables a personas funcionarias del IMAS no se resuelve en tiempo, se aplicará la norma más beneficiosa a favor de la Organización y se investigarán las eventuales responsabilidades de las personas funcionarias según sus competencias.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

- La persona fiscalizadora de inversión de obras civiles deberá recomendar las modificaciones al Plan de Inversión original si existieren, así como la solicitud de utilización de los recursos generados por concepto de intereses y el uso de los remanentes que la Organización pueda solicitar. La Jefatura del ARDS deberá aprobar o denegar estas recomendaciones.
- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR deberá conservar en el expediente del Proyecto copia de todas las facturas físicas y facturas digitales, contempladas en la liquidación que presenta la Organización y que deban ser devueltas.
- En caso de que la liquidación presentada por la Organización no cumpla con los requerimientos estipulados con la normativa Institucional vigente, la Jefatura de la UCAR, le indicará por escrito los ajustes requeridos para que proceda a efectuar las respectivas correcciones en un período igual o menor a diez días hábiles a partir de la devolución.
- De no lograrse las subsanaciones requeridas y en consecuencia sea imposible aceptar la liquidación por presuntos incumplimientos, se procederá conforme al Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública y la Organización deberá acatar lo dispuesto por el Órgano Decisor del IMAS. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales acciones judiciales que correspondan para el reintegro de sumas adeudadas y cobro de daños y perjuicios. En caso de estar pendiente el giro de otros desembolsos, éstos no se girarán.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el oficio GSD-UEN-GAR-00847, emitido por la UEN Gestión de Acueductos Rurales, ORAC Metropolitana, se tendrán las siguientes obligaciones:

- Ejercer la supervisión técnica directa de las obras, siguiendo las normas técnicas establecidas al respecto, siendo este criterio vinculante para la recepción de obras.
- Designar como contraparte institucional a un ingeniero y un sociólogo de la Subgerencia de Gestión de Sistemas Delegados - ORAC Metropolitana.
- El funcionario a cargo de la fiscalización de las obras es el Ingeniero Giovanni García Flores, según lo indicado a folio 225 del expediente administrativo.

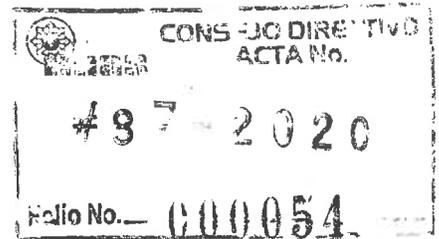
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

NOVENO: Que la Organización dará un aporte económico de ₡ 4.000.000.00 (cuatro millones de colones exactos) para el Proyecto denominado “Sustitución y Mejoras a la Red de Distribución de Agua Potable y sus Respectivas Obras Complementarias del Acueducto Rural Bijagual”, los mismo son por concepto de pago de planos, permisos de construcción y pago de ingeniero para estudios, según se indica a folio # 000760 del expediente administrativo del Proyecto. Asimismo, la Organización mediante Nota de Compromiso de fecha 02 de junio 2020, suscrito por su Presidente, con facultades de Apoderado Generalísimo con Límite de Suma de la Asociación de Acueducto Rural de Bijagual, se compromete asumir cualquier inversión adicional al presupuesto pactado para la finalización de la obra, según folio # 000582.

DECIMO: Que la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., mediante oficio # IMAS-PE-AJ-0893-2020 de fecha 10 de noviembre 2020, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL DE BIJAGUAL**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“SUSTITUCIÓN Y MEJORAS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SUS RESPECTIVAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO RURAL DE BIJAGUAL”**, el cual cuenta con su Constancia de Legalidad N° CL-071-2020 de fecha 10 de noviembre 2020, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

DECIMO PRIMERO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0637-2020 de fecha 24 de noviembre 2020, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca Jefa de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“SUSTITUCIÓN Y MEJORAS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SUS RESPECTIVAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO RURAL DE BIJAGUAL”**.

DECIMO SEGUNDO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-1395-2020 de fecha 16 de diciembre 2020, la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL DE BIJAGUAL** para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“SUSTITUCIÓN Y MEJORAS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SUS**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

RESPECTIVAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO RURAL DE BIJAGUAL”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL DE BIJAGUAL** para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“SUSTITUCIÓN Y MEJORAS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SUS RESPECTIVAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO RURAL DE BIJAGUAL”**, por un monto de **¢ 89.412.421,00** (ochenta y nueve millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos veintiún colones exactos), que corresponde al aporte del IMAS.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Ante de someter a votación el acuerdo, el señor Presidente le consulta a la Licda. Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica, que pensando que hoy es la última sesión del Consejo Directivo con quórum amplio, ya que el día lunes ya no va a estar, quiere saber si ve viable que algunos de los compañeros en razón de la posición previamente manifestada de votar en contra, si el proyecto se aprueba puedan ellos acompañarlos en la firmeza, para que el trámite pueda continuar, si no habría incoherencia en que ellos no aprueben, pero los acompañen en la firmeza para que la administración proceda. Porque eso lo llevaría hacer una votación primero de aprobación del acuerdo y luego hacer otra votación para la firmeza.

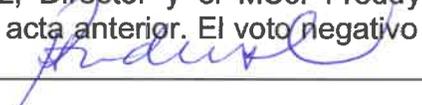
El señor Freddy Miranda, Director externa que para facilitar las cosas él va a votar a favor.

La Licda. Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica explica que, así como lo ha explicado en otras ocasiones, el término de darle una firmeza a un acuerdo en la misma sesión es una excepción. Lo explica a lo inverso para entender porque esto podría darse como el señor Presidente lo manifiesta. Cuando se da una aprobación de un acta, eso sería el trámite normal, donde el acta de hoy se aprueba en una siguiente sesión, y eso daría la firmeza, en ese caso no quiere decir que al votar el acta se esté cambiando la votación que a lo interno para cada uno de los acuerdos esté,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Partiendo de eso, y dado que esto es una excepción, el hecho de votar un acuerdo en contra y luego tomar un acuerdo para darle firmeza a eso, no tiene ningún elemento de contradicción, ni de inconsistencia, haciendo la analogía respecto a que es vía excepción y sería lo mismo el caso de que el acta como tal y el acuerdo como tal se apruebe en otra sesión.

El señor Presidente le agradece por la aclaración.

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior. El voto negativo por parte del Ing. Ronald Cordero Cortés, Director .

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, justifica su voto negativo por las razones que ya ha expresado anteriormente en relación con acueductos.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

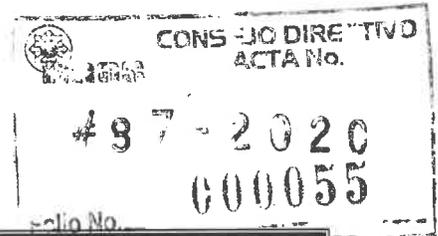
ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

8.1 NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente dice que hay un tema que está pendiente y es el nombramiento de la persona Vicepresidenta del Consejo Directivo.

Le manifiesta al Lic. Rolando Fernández Aguilar que, al no haber estado al inicio de la sesión, se pospuso dicho nombramiento, para preguntarle sobre la posibilidad de que pueda continuar ocupando la función de Vicepresidente en este Órgano Colegiado, y si está de acuerdo así lo manifieste.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente manifiesta estar de acuerdo, y de su parte se pone a las órdenes para poder colaborar y ayudar a este Órgano Colegiado, lo toma como una responsabilidad y les agradece a los compañeras y compañeros la confianza.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020

Asimismo, se disculpa por no haber podido estar presente al inicio de la sesión. Además, si hubiese algún aspecto que mejorar en el proceso para ser mucho más eficiente y oportuno el desarrollo de las sesiones se los agradece tanto a la administración, como a sus compañeras y compañeros.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente se suma al ejercicio de la apertura que siempre es necesario en esta tarea, por lo que está abierto en recibir comentarios.

A solicitud del señor Presidente la señora MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas, procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 505-12-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Nombrar al Lic. Rolando Fernández Aguilar, en el cargo de Vicepresidente del Consejo Directivo, para el periodo del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021, inclusive.

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior. Se abstiene de votar el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, 

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8.2 BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ.

Brinda unas felices vacaciones a toda la Administración y a sus compañeros y compañeras del Consejo Directivo.

8.3 MSC. FREDDY MIRANDA CASTRO.

Quiere aclarar que, con respecto al tema de las tarifas de agua, el tema no es cuánto paga la gente, el tema es el análisis financiero que hay que hacer. Eso se podría discutir en otro momento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Asimismo, brinda un reconocimiento al señor Juan Luis Bermúdez, porque este ha sido un año difícil, y el señor Presidente ha sudado la camisa, eso lo admira y lo agradece. Reconoce el trabajo realizado y ha sabido dirigir la institución en este momento complicado, esto no es una tarea fácil, no solo por la situación del Covid, la complicación económica, sino también la situación política para el Gobierno ha sido muy dura, muy difícil, y el señor Juan Luis Bermúdez tiene un elemento muy importante en estas cosas, que es la ecuanimidad y el saber escuchar.

En lo personal se lo quiere reconocer, y reconoce también que toda la institución ha trabajado mucho, pero en esta ocasión quiere destacar la labor del señor Presidente.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente recibe con mucho agradecimiento, humildad y compromiso su comentario.

Se consigna el retiro de la sesión de la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora.

8.2 SUBSANACIÓN MATERIAL EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 496-12-2020.

El MSc. Juan Carlos Laclé, Gerente General solicita que se consigne en la resolución No. 00066-11-2020 donde la señora Karla Pérez Fonseca había manifestado que era un cinco el número del valor del monto, pero en realidad es un 7, lo correcto es un monto de ₡27.298.357,00 (veintisiete millones doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y siete colones), lo anterior para que se ajuste.

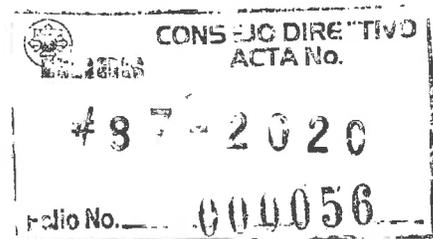
La Licda. Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica indica que hay que corregir el error material con un acuerdo.

El señor Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 506-12-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar subsanación material en el Acuerdo de Consejo Directivo 497-12-2020, para que se lea correctamente el monto del Valor Fiscal del Lote para el Destino Salón Multiusos:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

Destino	Plano Catastrado	Área M²	Parte del Folio Real	Valor Fiscal del Lote ¢
Salón Multiuso	P-151988-1993	1.147.34	6-70366-000	27.298.357. ⁰⁰

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8.3 RECONOCIMIENTO A LA YALILE ESNA POR SU JUBILACIÓN.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente menciona que al finalizar este año la señora Yalile Esna, Jefa de la Región Huetar Caribe, concluye sus funciones debido a que se acoge a la pensión, por lo cual propone tomar un acuerdo que permita agradecerle a la señora Yalile Esna por sus años de trabajo y por su aporte a lo largo de su carrera administrativa ha brindado no solo a la institución, sino también a la población de la Provincia de Limón. Deseándole muchos éxitos en esta nueva etapa de vida.

El señor Presidente hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 507-12-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Enviar nota de agradecimiento por parte del Consejo Directivo, a la señora Yalile Esna Williams, por sus años de servicios en la Institución, así como el aporte que a lo largo de su carrera administrativa ha brindado no solo a la institución sino a la población de la provincia de Limón. A la vez desearle muchos éxitos en la nueva etapa de vida

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE DICIEMBRE 2020
ACTA No. 87-12-2020**

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 8:47 p.m.



**SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE**



**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA**